

[DE GESTIS PELAGII.]

ADVERTENCIA SOBRE EL LIBRO DE LOS ACTOS DE PELAGIO.

En el año de Cristo 415, Pelagio fue acusado de herejía en Palestina y llevado a juicio una y otra vez. En el primer juicio, que el obispo Juan de Jerusalén celebró en una reunión de presbíteros alrededor del 30 de julio, Agustín escribe en el libro siguiente, nn. 39, 55, que no se redactaron actas. El tiempo y el día de esta reunión se pudieron conocer gracias a Orosio, un presbítero español que asistió a la misma y consignó por escrito algunos hechos dignos de mención en su Apología: donde dice que, después de muchas discusiones de ambas partes, el obispo Juan finalmente dictaminó que se enviaran cartas y hermanos al beato papa Inocencio de Roma, para que todos siguieran lo que él decidiera.

Posteriormente, se celebró otro juicio con la redacción de actas en Lida, ciudad de Palestina, por catorce obispos. Agustín alaba a cada uno de los obispos con sus propios nombres en el primer libro contra Juliano, nn. 19, 32, en este orden: Eulogio, Juan, Ammoniano, Porfirio, Eutonio, otro Porfirio, Fido, Zonino, Zoboeno, Nymphidio, Cromacio, Jovino, Eleuterio y Clemacio. Nadie duda de que Eulogio fue el obispo de Cesarea y primado de la provincia de Palestina, ya que Agustín lo antepone consistentemente a los otros trece obispos, incluso al propio Juan de Jerusalén.

Entendemos que el sínodo se celebró cerca de la Navidad del Señor a partir de la carta de Luciano sobre la Revelación del cuerpo de Esteban mártir. Pues, después de narrar tres visiones que se le mostraron divinamente en el año 415, la primera el 3 de diciembre, la segunda el 10 y la tercera el 17, y de haber informado de ello a Juan en Jerusalén, este le ordenó que buscara la tumba excavando la tierra: luego testifica que, habiendo encontrado la tumba, fue de nuevo a Juan, quien estaba, dice, en Lida, que es Diospolis, celebrando un sínodo. Esto ocurrió alrededor del 21 de diciembre: pues continúa Luciano, diciendo que Juan, acompañado de otros dos obispos, Eutonio de Sebaste y Eleuterio de Jericó, vino, y en su presencia las reliquias del Mártir fueron trasladadas el 26 del mismo mes.

Se cree que un tal Anniano, diácono de Celeda, defendió la causa de Pelagio en el sínodo, ya que algunos eruditos interpretan más fácilmente a este diácono que a Pelagio, cuando Jerónimo escribe a Alipio y Agustín en la carta 202, n. 2, entre las de Agustín: "Porque lo que niega haber dicho en ese miserable sínodo de Diospolis, lo profesa en esta obra". Donde Jerónimo llama miserable al sínodo de Diospolis, creemos que no por otra razón, sino porque sabía por las actas que había sido engañado por Pelagio. El papa Inocencio, al ver las mismas actas, declaró que no podía ni culpar ni aprobar el juicio de aquellos obispos (carta 183, entre las de Agustín, n. 4). Sin embargo, Agustín llama a esos obispos jueces piadosos en el libro siguiente, n. 4, y en el primer libro contra Juliano, n. 19, los llama jueces católicos, quienes, al considerar a Pelagio como católico por abjurar de los errores que se le imputaban, lo absolvieron: y a menudo cita a esos mismos catorce preladados como testigos de la verdad católica contra Juliano.

En las cartas 175, n. 4, y 177, n. 2, dirigidas a Inocencio en el año 416, Agustín indicaba que no tenía nada sobre los actos del sínodo, aparte de lo que había oído. Y pedía encarecidamente a Juan de Jerusalén que se los enviara, en la carta 179, n. 4. Pero ya los tenía en su poder cuando escribió la carta 186 a Paulino alrededor de mediados del año 417. Por lo tanto, este libro, publicado inmediatamente después de recibir las actas, se remonta al inicio del mismo año 417.

Aunque esta obra se llama en el libro sobre el Pecado original, n. 15, "De los Actos Palestinos", y con ese mismo título la designa Próspero en el libro contra el Colador, cap. 43; sin embargo, debe mantenerse el título "De los Actos de Pelagio", que tanto en los ejemplares antiguos como en la propia Retracción de la obra (Retract. lib. 2, cap. 47), reconocida por Agustín, se le antepone. Así tituló la obra, ya sea porque ya se había aceptado comúnmente que se llamaran actos de Pelagio y de su purificación, con los que él se jactaba de haber sido purificado; o porque aquí se trataría de los mismos actos que él había emitido antes, abreviados y corrompidos. De aquí que Posidio en el Índice, cap. 4, lo llamara libro Contra los Actos de Pelagio.

De ese libro, Focio obtuvo un conocimiento muy preciso del sínodo de Diospolis, y lo recomendó en el códice 54 de su biblioteca. Y de aquí se entiende que ese libro de Agustín es uno de los que, según narra Posidio en su Vida, cap. 11 o 21, n. 59, fueron traducidos al griego. El propio Aurelio, a quien está dirigido el libro, fue llamado obispo de Cartago por Focio allí mismo, y antes que él por Próspero en el libro contra el Colador, cap. 43. Si el título no lo indicaba antes, ambos lo descubrieron sin dificultad al leer el libro, n. 23.

S. AURELIO AGUSTÍN, OBISPO DE HIPONA, SOBRE LOS ACTOS DE PELAGIO AL obispo Aurelio. LIBRO UNO.

Se examinan minuciosamente cada uno de los puntos de error imputados a Pelagio en el Sínodo de Palestina, junto con sus respuestas a los mismos. Aunque Pelagio obtuvo la absolución del Sínodo, Agustín muestra que aún persiste la sospecha de herejía en él: y finalmente, que el hombre fue absuelto por la sentencia del Sínodo de tal manera que la misma herejía, por la cual fue llevado a juicio, fue condenada sin demora.

1. Después de que llegaron a nuestras manos, santo papa Aurelio, las actas eclesiásticas donde Pelagio fue declarado católico por los catorce obispos de la provincia de Palestina, mi duda llegó a su fin, en la que vacilaba en discutir algo más plena y confiadamente sobre su defensa. Pues ya había leído esto en un pequeño escrito que él mismo me envió. Pero como no había recibido de él ninguna carta junto con ese escrito, temía que se encontrara algo diferente en mis palabras de lo que se leía en las actas episcopales: y así, quizás, si Pelagio negara que me había enviado ese escrito, ya que no podría ser fácilmente convencido con un solo testigo, yo más bien sería acusado por aquellos que le favorecieran negándolo, ya sea de falsedad supuesta o, para decirlo más suavemente, de credulidad temeraria. Ahora, por tanto, al tratar lo que las actas testifican, ya me parece que, habiendo sido eliminada la duda sobre si él actuó así en su defensa, ciertamente tanto tu Santidad como todos los que lean este trabajo nuestro, juzgarán más fácil y ciertamente.

CAPÍTULO PRIMERO.

2. En primer lugar, doy gracias inefables a mi Señor Dios, rector y guardián mío, porque no me engañó la opinión sobre los santos hermanos y coobispos nuestros, que se sentaron como jueces en ese caso. Pues no sin razón aprobaron sus respuestas, sin preocuparse de cómo había puesto en sus escritos lo que se le objetaba, sino de lo que había respondido en el examen presente. Pues una cosa es la causa de una fe no sana, y otra la de una locución incauta. Finalmente, en lo que se recitó de la carta que dieron los santos hermanos y coobispos nuestros Galo, Heros y Lázaro, quienes debido a la grave enfermedad (como después supimos más probablemente) de uno de ellos, no pudieron estar presentes, lo primero que se le objetó a Pelagio fue que en cierto libro suyo escribió: "No puede estar sin pecado, sino quien tenga conocimiento de la ley." Al ser recitado esto, el Sínodo dijo: "¿Tú publicaste

esto, Pelagio?" Y él respondió: "Yo lo dije, pero no como ellos lo entienden: no dije que no puede pecar quien tenga conocimiento de la ley; sino que es ayudado por el conocimiento de la ley para no pecar, como está escrito, 'La ley se les dio como ayuda'" (Isaías VIII, 20, según los LXX). Al oír esto, el Sínodo dijo: "No son ajenas a la Iglesia las cosas que Pelagio ha dicho." Claramente no son ajenas las cosas que respondió: pero lo que se extrajo de su libro suena diferente. Pero los obispos, siendo hombres griegos y oyendo esas palabras a través de un intérprete, no se preocuparon por discutirlo; solo prestaron atención a lo que él, que era interrogado, decía que había sentido, no a las palabras con las que se decía que esa misma sentencia estaba escrita en su libro.

3. Sin embargo, es diferente que el hombre sea ayudado por el conocimiento de la ley para no pecar; y es diferente decir que no puede estar sin pecado, sino quien tenga conocimiento de la ley. Pues al ver, por ejemplo, que las eras se pueden trillar sin trillos, aunque ayudan si están presentes; y que los niños pueden ir a la escuela sin pedagogos, aunque no son inútiles las ayudas de los pedagogos para esto; y que muchos se recuperan de la enfermedad sin médicos, aunque no se niega que las ayudas de los médicos son manifiestas; y que los hombres viven con otros alimentos sin pan, aunque no se niega que la ayuda del pan vale mucho; y muchas otras cosas que fácilmente ocurren al que piensa en silencio: ciertamente se nos advierte que hay dos tipos de ayudas. Pues unas son aquellas sin las cuales no se puede lograr aquello para lo que ayudan; como nadie navega sin barco, nadie habla sin voz, nadie camina sin pies, nadie ve sin luz, y muchas cosas de este tipo: de donde también es aquello, que nadie vive rectamente sin la gracia de Dios. Pero otras son ayudas que nos ayudan de tal manera que, incluso si faltan, aquello para lo que las buscamos puede hacerse de otra manera: como son aquellas que mencioné; los trillos para trillar los frutos, el pedagogo para llevar al niño, el medicamento preparado por el arte humano para recuperar la salud, y otras cosas semejantes. Por tanto, se debe preguntar de cuál de estos dos tipos es el conocimiento de la ley, es decir, cómo ayuda para no pecar. Si de tal manera que sin ella no se puede cumplir esto; no solo Pelagio respondió verdaderamente en el juicio, sino que también escribió verdaderamente en el libro: pero si de tal manera que ayuda si está presente, pero aquello para lo que ayuda puede hacerse de otra manera, incluso si falta; ciertamente respondió verdaderamente en el juicio, lo que con razón agradó a los obispos, "que el hombre es ayudado para no pecar por el conocimiento de la ley"; pero no escribió verdaderamente en el libro, "que no puede estar sin pecado, sino quien tenga conocimiento de la ley," lo cual los jueces dejaron sin discutir, ignorantes del idioma latino, y contentos con la confesión de quien defendía su causa; especialmente donde no había nadie presente que, exponiendo las palabras de su libro, obligara al intérprete a abrirlas, y mostrara por qué los hermanos no se movieron en vano. Pues poquísimos son los peritos en la ley: pero la multitud de los miembros de Cristo, difundida por todas partes, e ignorante de una ley tan profunda y múltiple, se recomienda por la piedad de una fe sencilla y una esperanza firmísima en Dios y una caridad sincera, que, dotada de estos dones, confía en que puede ser limpiada de pecados por la gracia de Dios a través de Jesucristo nuestro Señor.

CAPÍTULO II.

4. A esto, si acaso Pelagio respondiera que él había dicho que ese mismo conocimiento de la ley, sin el cual el hombre no puede estar libre de pecados, es el que se transmite a los neófitos y a los pequeños en Cristo a través de la doctrina de la fe, con el cual también se catequiza a los que van a ser bautizados, para que conozcan el Símbolo; ciertamente no se suele entender esto cuando se dice que alguien tiene conocimiento de la ley; sino aquello según lo cual se llaman peritos en la ley: sin embargo, si llamara a estas palabras, que son pocas en número, pero grandes en peso, y que se comunican fielmente a los que van a ser bautizados según la

costumbre de todas las Iglesias, conocimiento de la ley, afirmando que de esto había dicho, "que no puede estar sin pecado, sino quien tenga conocimiento de la ley," que es necesario que se transmita a los creyentes antes de que lleguen a la misma remisión de los pecados; incluso así lo rodearía, no la disputa de los que discuten, sino la multitud innumerable de los pequeños que lloran en el bautismo, que clamarían, no con palabras, sino con la misma verdad de la inocencia, ¿Qué es, qué es lo que escribiste, "que no puede estar sin pecado, sino quien tenga conocimiento de la ley?" He aquí, nosotros, un gran rebaño de corderos, estamos sin pecado, y sin embargo no tenemos conocimiento de la ley. Sin duda, estos al menos, con su lengua callada, lo obligarían a callar, o quizás incluso a confesar, o que ahora ha sido corregido de esa perversidad, o ciertamente que él mismo había sentido esto antes, lo que ahora dijo en el examen eclesiástico; pero que no había puesto palabras circunspectas a esa sentencia, y por eso su fe debe ser aprobada, y su libro corregido. Pues hay, como está escrito, quien cae en la lengua, y no en el corazón (Ecli. XIX, 16). Si dijera esto, o si lo dijera, ¿quién no perdonaría fácilmente las palabras escritas tan incautamente y negligentemente, cuando no defiende la sentencia que esas palabras contienen, sino que dice que es suya la que la verdad aprueba? Esto también se debe creer que pensaron los piadosos jueces: si es que pudieron entender diligentemente lo que está en su libro en latín, como juzgaron que su respuesta, pronunciada en lengua griega y por eso fácilmente entendida, no era ajena a la Iglesia. Pero veamos ya lo demás.

CAPÍTULO III.

5. Pues añadió el Sínodo episcopal, y dijo: "Léase también otro capítulo." Y se leyó que Pelagio había puesto en el mismo libro, "Todos son gobernados por su propia voluntad." Al ser leído esto, Pelagio respondió: "Y esto lo dije por el libre albedrío, al cual Dios es ayudador eligiendo el bien: pero el hombre que peca, él mismo es culpable, como de libre albedrío." Al oír esto, los obispos dijeron: "Tampoco esto es ajeno a la doctrina eclesiástica." Pues ¿quién condenaría el libre albedrío, o lo negaría, junto con el cual se predica la ayuda de Dios? Por lo cual, también la sentencia del que respondía agradó con razón a los obispos: y sin embargo, aquello que está puesto en su libro, "Todos son gobernados por su propia voluntad," ciertamente debió mover a los hermanos que sabían lo que estos suelen disputar contra la gracia de Dios. Pues se dijo así, "Todos son gobernados por su propia voluntad," como si Dios no gobernara a nadie, y en vano estuviera escrito, "Salva a tu pueblo, y bendice a tu heredad; y gobiérnalos, y ensálzalos hasta la eternidad" (Sal. XXVII, 9): para que no queden, ciertamente, si son gobernados por su propia voluntad sin Dios, como ovejas sin pastor (Mar. VI, 34); lo cual esté lejos de nosotros. Pues sin duda es más ser llevado que ser gobernado: pues quien es gobernado, hace algo; y es gobernado por Dios, para que haga rectamente; pero quien es llevado, apenas se entiende que haga algo él mismo: y sin embargo, tanto concede la gracia del Salvador a nuestras voluntades, que no duda el Apóstol en decir, "Porque todos los que son llevados por el Espíritu de Dios, estos son hijos de Dios" (Rom. VIII, 14). Ni puede nuestra libre voluntad hacer algo mejor en nosotros que encomendarse a Él para ser llevada, quien no puede hacer mal; y cuando lo hace, no dude que fue ayudada por Él para hacerlo, a quien se dice en el Salmo, "Dios mío, su misericordia me precederá" (Sal. LVIII, 11).

6. Finalmente, en aquel libro donde Pelagio escribió esos capítulos, a esta posición, donde dijo, "Todos son gobernados por su propia voluntad, y cada uno es dejado a su propio deseo," añadió algo del testimonio de las Escrituras, por lo cual aparece suficientemente que no se debe confiar al hombre para ser gobernado por sí mismo. Pues dice de esto mismo la Sabiduría de Salomón: "Soy también yo un hombre mortal, semejante a todos, de la raza terrena de aquel que fue formado primero"; y lo demás hasta el final del capítulo, donde se

lee, "Por tanto, uno es la entrada a la vida para todos, y semejante la salida: por esto deseé, y me fue dado el sentido, e invoqué, y vino a mí el espíritu de sabiduría" (Sab. VII, 1-7). ¿No aparece con claridad meridiana cómo este, considerando la miseria de la fragilidad humana, no se atrevió a confiarse a sí mismo para ser gobernado; sino que deseó, y le fue dado el sentido, del cual dice el Apóstol, "Pero nosotros tenemos el sentido del Señor" (I Cor. II, 16); e invocó, y vino a él el espíritu de sabiduría? Pues por este espíritu, no por las fuerzas de la propia voluntad, son gobernados y llevados los que son hijos de Dios.

7. Pues también aquello que citó del Salmo en el mismo libro de los Capítulos, como si quisiera probar, «Todos por voluntad propia son gobernados,» Amó la maldición, y le vendrá; y no quiso la bendición, y se alejará de él (Sal. CVIII, 18): ¿quién no sabe que esto es un vicio, no de la naturaleza, tal como la creó Dios, sino de la voluntad humana, que se apartó de Dios? Sin embargo, si no hubiera amado la maldición y hubiera querido la bendición, y en esto mismo su voluntad no hubiera sido ayudada por la gracia divina, sería dejado a su propia ingratitud e impiedad para ser gobernado, para que, precipitado sin Dios como guía, experimentara con penas que no podía gobernarse a sí mismo. Así también en aquel testimonio que en el mismo libro añadió bajo el mismo título, Puso ante ti agua y fuego; extiende tu mano a lo que quieras: ante el hombre están el bien y el mal, la vida y la muerte; lo que le plazca, le será dado (Ecli. XV, 17 y 18): es manifiesto que si extiende su mano al fuego, y le place el mal y la muerte, eso lo obra la voluntad del hombre; pero si ama el bien y la vida, no solo lo hace la voluntad, sino que es ayudado divinamente. Pues el ojo es suficiente para no ver, es decir, para las tinieblas: pero para ver, no le basta su propia luz, a menos que se le ofrezca desde fuera la ayuda de una luz clara. Sin embargo, lejos esté que aquellos que son llamados según el propósito, a quienes conoció de antemano y predestinó conformes a la imagen de su Hijo (Rom. VIII, 29), sean dejados a su propio deseo para que perezcan. Esto lo sufren los vasos de ira, que están preparados para la perdición: en cuya misma perdición Dios hace conocer las riquezas de su gloria en los vasos de su misericordia (Id. IX, 22, 23). Por esto, cuando dijo, Mi Dios, su misericordia me precederá; inmediatamente añadió, Mi Dios me mostró en mis enemigos (Sal. LVIII, 11, 12). Por tanto, a ellos les sucede lo que está escrito, Dios los entregó a los deseos de sus corazones (Rom. I, 24). Pero no sucede así con los predestinados, a quienes guía el Espíritu de Dios; porque no es vana su voz: No me entregues, Señor, al deseo del pecador (Sal. CXXXIX, 9). Pues incluso contra esos deseos se ha orado así, diciendo, Aparta de mí los deseos del vientre, y que el deseo de la concupiscencia no me atrape (Ecli. XXIII, 6). Dios concede esto a aquellos a quienes gobierna como súbditos; pero no a aquellos que se consideran capaces de gobernarse a sí mismos, y con un cuello altivo de su propia voluntad desprecian tenerlo como guía.

8. Siendo así las cosas, los hijos de Dios que saben esto, y se alegran de ser gobernados y guiados por el Espíritu de Dios, ¿cómo pudieron ser perturbados al escuchar o leer lo escrito por Pelagio, «Todos son gobernados por su propia voluntad, y cada uno es dejado a su propio deseo?» Y sin embargo, al ser interrogado por los obispos sobre qué mal sonaban esas palabras, respondió: «que lo dijo por el libre albedrío;» añadiendo inmediatamente, «al cual Dios es ayudador eligiendo el bien; pero el hombre pecador es culpable, como de libre albedrío:» los piadosos jueces aprobaron también esta sentencia, sin querer considerar o investigar con qué sentido o cuán imprudentemente fueron puestas esas palabras en su libro; considerando suficiente que él confesara el libre albedrío de tal manera que Dios fuera ayudador al elegir el bien, y el pecador fuera culpable, siendo suficiente para esto su propia voluntad. Y por tanto, Dios gobierna a aquellos a quienes es ayudador eligiendo el bien. Y

por eso gobiernan bien todo lo que gobiernan, porque ellos mismos son gobernados por el bien.

9. También se recitó lo que Pelagio puso en su libro, «En el día del juicio no se debe perdonar a los inicuos y pecadores, sino que deben ser quemados con fuegos eternos.» Esto movió a los hermanos, para que se considerara que debía ser objetado, como si se hubiera dicho que todos los pecadores serían castigados con un suplicio eterno, sin exceptuar a aquellos que tienen a Cristo como fundamento, aunque construyan sobre él madera, heno, paja, de los cuales dice el Apóstol: Si la obra de alguno se quema, sufrirá pérdida; pero él mismo será salvo, aunque así como por fuego (I Cor. III, 15). Pero cuando Pelagio respondió, «que lo dijo según el Evangelio, donde se dice de los pecadores, Estos irán al suplicio eterno; pero los justos, a la vida eterna» (Mat. XXV, 46): de ninguna manera pudo desagradar a los jueces cristianos la sentencia evangélica y del Señor, ignorando qué en las palabras del libro de Pelagio movió a los hermanos, que estaban acostumbrados a escuchar sus disputas o las de sus discípulos; cuando, estando ausentes aquellos que entregaron el libelo contra Pelagio al santo obispo Eulogio, nadie insistió en que se distinguiera a los pecadores que serían salvados por el fuego de los pecadores que serían castigados con un suplicio eterno, y de esa manera, entendiendo los jueces por qué fue objetado, si no quisiera distinguir, con razón sería culpado.

10. Pero lo que añadió Pelagio, «Y si alguien cree de otra manera, es origenista:» los jueces entendieron que lo que la Iglesia justamente detesta en Orígenes, es decir, que incluso aquellos que el Señor dice que serán castigados con un suplicio eterno, y el mismo diablo y sus ángeles, después de un tiempo aunque prolongado, purificados serán liberados de las penas, y se unirán en la sociedad de la bienaventuranza con los santos que reinan con Dios. Por tanto, el Sínodo dijo, «que no es ajeno a la Iglesia,» no según Pelagio, sino más bien según el Evangelio, que tales inicuos y pecadores serán quemados con fuegos eternos, como el Evangelio juzga dignos de tal suplicio; y que quien diga detestablemente con Orígenes que el suplicio que el Señor dijo eterno puede terminar alguna vez, siente con él. Pero de aquellos pecadores, de los que dice el Apóstol, que su obra será quemada, pero ellos serán salvados como por fuego, ya que nada se le objetó claramente a Pelagio sobre ellos, no juzgaron nada. Por tanto, quien dice que los inicuos y pecadores, a quienes la verdad condena a un suplicio eterno, pueden ser liberados de allí alguna vez, no inadecuadamente Pelagio lo llama origenista: pero nuevamente, quien no considera a ningún pecador digno de misericordia en el juicio de Dios, que le ponga el nombre que quiera, con tal de que entienda que este error no es recibido por la verdad eclesiástica. Porque el juicio sin misericordia se hará a aquel que no hizo misericordia (Santiago II, 13).

11. Pero cómo se hará este juicio, es difícil de comprender en las Escrituras sagradas: pues de muchas maneras se significa lo que de una manera se hará. Porque a veces el Señor dice contra aquellos a quienes no recibe en su reino, que cerrará la puerta, y a los que claman y dicen, Ábrenos; en tu nombre comimos y bebimos, y las demás cosas que está escrito que dirán, les responderá, No os conozco, los que obráis iniquidad (Luc. XIII, 26, 27). A veces recuerda que ordenará que aquellos que no quisieron que él reinara, sean traídos y muertos delante de él (Id. XIX, 27). A veces dice que vendrá con sus ángeles en su majestad, para que se reúnan ante él todas las naciones, y las divida, y ponga a unos a la derecha, recordando sus buenas obras, los lleve a la vida eterna; a otros a la izquierda, imputándoles la esterilidad de sus buenas obras, los condene al fuego eterno (Mat. XXV, 31-46). A veces al siervo malo y perezoso, que descuidó gastar su dinero (Luc. XIX, 22-24), o incluso al hombre encontrado en el banquete sin vestido nupcial, ordena que, atadas sus manos y pies, sea arrojado a las tinieblas exteriores. A veces, habiendo recibido a las cinco prudentes, cierra la puerta contra

las otras cinco vírgenes necias (Mat. XXV, 10-12). Estas cosas, y si hay algo más que no se me ocurre en este momento, se dicen del juicio futuro, que ciertamente no se ejercerá de una sola manera o en cinco, sino en muchas. Pues si hubiera uno que, por no tener vestido nupcial, fue ordenado ser arrojado a las tinieblas; no seguiría inmediatamente, y diría Muchos son llamados, pero pocos elegidos (Id. XXII, 11-14): cuando más bien, al ser uno arrojado y condenado, muchos parecen haber permanecido en la casa. Pero de todas estas cosas ahora, cuanto es suficiente, es largo de discutir. Sin embargo, brevemente puedo decir, sin perjuicio (como se suele decir en las cuestiones pecuniarias), de una mejor discusión, que un modo cualquiera del juicio, que es inescrutable para nosotros, guardando solo en las recompensas y castigos la diversidad de méritos, se significa de muchas maneras en las Escrituras sagradas. Pero lo que es suficiente para esta causa, de la que ahora se trata: si Pelagio hubiera dicho que todos los pecadores sin excepción serán castigados con fuego eterno y suplicio eterno; quienquiera que hubiera aprobado ese juicio, primero habría pronunciado sentencia sobre sí mismo. Pues ¿quién se gloriará de estar limpio de pecados (Prov. XX, 9, según LXX)? Pero como no dijo todos, ni algunos, sino que lo puso indefinidamente, y respondió que lo dijo según el Evangelio: la sentencia verdadera fue confirmada por el juicio episcopal; pero aún no aparece qué siente Pelagio, y después de este juicio episcopal, no impudicamente se inquiera.

CAPÍTULO IV.

12. También se le objetó a Pelagio, como si hubiera escrito en su libro, «Que el mal ni siquiera venga a la mente.» Pero respondió, «No lo pusimos así; sino que dijimos que el cristiano debe esforzarse por no pensar mal:» lo cual, como era debido, los obispos aprobaron. Pues ¿quién duda que no se debe pensar el mal? Y en verdad, en su libro lo que dice, «que el mal ni siquiera se piense,» si se lee así, «ni siquiera debe pensarse,» esto se entiende, que el mal ni siquiera debe pensarse. Pero quien niega esto, ¿qué otra cosa dice, sino que el mal debe pensarse? Si esto fuera verdad, no se diría en alabanza de la caridad, No piensa el mal (I Cor. XIII, 5). Sin embargo, «no venir» a la mente de los justos y santos, no se afirma tan correctamente, porque se suele llamar pensamiento incluso cuando algo viene a la mente, aunque no siga el consentimiento. Pero el pensamiento que contrae culpa, y con razón se prohíbe, no carece de consentimiento. Por tanto, pudo suceder que leyeran un código defectuoso, quienes consideraron que esto debía ser objetado, como si Pelagio hubiera dicho, «Que el mal ni siquiera venga a la mente,» es decir, que a los justos y santos no les venga a la mente lo que es malo. Esta sentencia es ciertamente absurdísima; pues cuando reprendemos los males, no podemos enunciarlos con palabras sin haberlos pensado: pero aquel pensamiento del mal que atrae el consentimiento es el que se llama culpable.

CAPÍTULO V.

13. Por tanto, cuando también esta respuesta de Pelagio fue aprobada por los jueces, se recitó otra cosa que escribió en su libelo, «El reino de los cielos también fue prometido en el Antiguo Testamento.» A lo que Pelagio respondió: «Esto también puede probarse por las Escrituras: pero los herejes, en injuria del Antiguo Testamento, lo niegan. Yo, siguiendo la autoridad de las Escrituras, dije que está escrito en el profeta Daniel, Y los santos recibirán el reino del Altísimo» (Dan. VII, 18). Con esta respuesta aceptada, el Sínodo dijo, «Tampoco esto es ajeno a la fe eclesiástica.»

14. ¿Acaso nuestros hermanos, al objetar también esto entre otras cosas, se movieron sin razón por estas palabras? No, ciertamente: pero el nombre del Antiguo Testamento se dice de dos maneras, una según la autoridad de las Escrituras divinas, otra según la costumbre más

común de hablar. Pues el apóstol Pablo dice a los Gálatas: Decidme, dice, los que queréis estar bajo la ley, ¿no habéis oído la ley? Porque está escrito que Abraham tuvo dos hijos, uno de la esclava, otro de la libre: los cuales son en alegoría. Estos son dos Testamentos; uno ciertamente engendrando para servidumbre, que es Agar. El monte Sina es en Arabia, que está unido a la que ahora es Jerusalén; pues sirve con sus hijos: pero la que está arriba es Jerusalén, libre, que es nuestra madre (Gál. IV, 21-30). Por tanto, el Antiguo Testamento pertenece a la servidumbre, de donde también se dijo, Echa fuera a la esclava y a su hijo, porque no heredará el hijo de la esclava con mi hijo Isaac; pero el reino de los cielos pertenece a la libertad: ¿cómo también el reino de los cielos pertenece al Antiguo Testamento? Pero como, como dije, también solemos hablar así, que llamamos con el nombre de Antiguo Testamento a todas las Escrituras de la Ley y los Profetas, que fueron ministradas antes de la encarnación del Señor, ¿quién, medianamente instruido en las letras eclesiásticas, ignora que así pudieron prometerse en esas Escrituras el reino de los cielos, como también aquel Nuevo Testamento, al que pertenece el reino de los cielos? Ciertamente en esas Escrituras está escrito clarísimamente: He aquí vienen días, dice el Señor, y consumaré con la casa de Israel y con la casa de Jacob un Nuevo Testamento, no según el Testamento que dispuse con sus padres, el día que tomé su mano para sacarlos de la tierra de Egipto (Jer. XXXI, 31, 32). Esto se hizo en el monte Sina. Pero entonces el profeta Daniel aún no era quien dijo, Recibirán los santos el reino del Altísimo. Pues con estas palabras profetizaba la recompensa, no del Antiguo, sino del Nuevo Testamento: así como los mismos Profetas predijeron la venida de Cristo, cuya sangre dedicó el Nuevo Testamento: de cuyo Testamento los Apóstoles fueron hechos ministros, diciendo el bienaventurado Pablo, Quien también nos hizo idóneos ministros del Nuevo Testamento, no de la letra, sino del espíritu. Porque la letra mata, pero el espíritu vivifica (II Cor. III, 6). En aquel Testamento que propiamente se llama antiguo, y fue dado en el monte Sina, no se encuentra prometida claramente sino la felicidad terrena. De donde aquella tierra, a la que el pueblo fue introducido, y conducido por el desierto, se llama tierra de promesa; en la cual la paz y el reino, y la victoria sobre los enemigos, y la abundancia de hijos y frutos de la tierra, y si hay algo semejante, estas son las promesas del Antiguo Testamento: que aunque figuran las cosas espirituales que pertenecen al Nuevo Testamento, sin embargo, quien recibe la ley de Dios por aquellas cosas terrenas, él mismo es heredero del Antiguo Testamento. Pues según el Antiguo Testamento se prometen y se otorgan, las cuales según el hombre viejo se desean. Pero las que allí figuran pertenecientes al Nuevo Testamento, buscan hombres nuevos. Pues no ignoraba qué decía un Apóstol tan grande, que decía que los dos Testamentos estaban distinguidos en la esclava y la libre, en una significación alegórica, atribuyendo a los hijos de la carne al viejo, y a los hijos de la promesa al nuevo: No los que son hijos de la carne, dice, estos son hijos de Dios; sino que los hijos de la promesa son contados como descendencia (Rom. IX, 8). Por tanto, los hijos de la carne pertenecen a la Jerusalén terrena, que sirve con sus hijos: pero los hijos de la promesa a la que está arriba, nuestra madre libre en los cielos eterna. De donde se ve quiénes pertenecen al reino terrenal, y quiénes al reino de los cielos. Aquellos que incluso en ese tiempo, por la gracia de Dios, entendiendo esta distinción, fueron hechos hijos de la promesa, fueron contados en el consejo oculto de Dios como herederos del Nuevo Testamento, aunque ministraron el Antiguo Testamento al pueblo viejo conforme a la distribución de los tiempos divinamente dada.

15. ¿Cómo, pues, no se conmoverían con razón los hijos de la promesa, los hijos de la Jerusalén libre en los cielos eterna, cuando esta distinción apostólica y católica parecía ser eliminada por las palabras de Pelagio, y de algún modo se creía que Agar se igualaba a Sara? Aquel, por tanto, hace injuria a la Escritura del Antiguo Testamento con impiedad herética, quien niega que sea del Dios bueno, supremo y verdadero, con el rostro de una impiedad

sacrílega: como Marción, como Maniqueo, y si hay alguna otra plaga que sienta esto. Por tanto, para que sobre este asunto diga lo que siento, con la brevedad que puedo: así como al Antiguo Testamento, si se niega que sea del Dios bueno y supremo; así también se le hace injuria al Nuevo, si se iguala al viejo. Pero cuando Pelagio respondió, por qué también dijo que en el Antiguo Testamento se promete el reino de los cielos, recordando el testimonio del profeta Daniel, quien profetizó clarísimamente que los santos recibirán el reino del Altísimo, se juzgó con razón que no es ajeno a la fe católica: no según aquella distinción, por la cual en el monte Sina se muestran las promesas terrenas que pertenecen propiamente al Antiguo Testamento; pero no impropriamente, según esta costumbre de hablar, por la cual todas las Escrituras canónicas ministradas antes de la encarnación del Señor se consideran bajo la denominación del Antiguo Testamento. Pues no es otro el reino del Altísimo, que el reino de Dios; ni nadie se atreverá a contender que el reino de Dios es otro que el reino de los cielos.

CAPÍTULO VI.

16. Después de esto, se objetó que Pelagio había escrito en su libro: «El hombre puede, si quiere, estar sin pecado»; y que, escribiendo a una viuda de manera adulatora, dijo: «Que la piedad, que en ninguna parte encuentra lugar, lo halle en ti; que la justicia, peregrina en todas partes, encuentre en ti su sede; que la verdad, que ya nadie conoce, se haga doméstica y amiga tuya; y que la ley de Dios, despreciada por casi todos los hombres, sea honrada solo por ti». Y nuevamente a ella: «¡Oh, feliz y bienaventurada tú, si la justicia, que se cree que solo está en el cielo, se encuentra solo en ti en la tierra!» Y en otro libro a ella, después de la oración de nuestro Señor y Salvador, enseñando cómo deben orar los santos, dice: «Aquel que eleva sus manos dignamente a Dios, aquel que derrama su oración con buena conciencia, es quien puede decir: Tú sabes, Señor, cuán santas, inocentes y limpias están de toda molestia, iniquidad y rapina las manos que extendiendo hacia ti; cuán justos y puros son los labios, y libres de toda mentira, con los que te ofrezco súplica para que tengas misericordia de mí». A esto, respondiendo Pelagio, dijo: Hemos dicho que el hombre puede estar sin pecado y guardar los mandamientos de Dios, si quiere, porque Dios le ha dado esta posibilidad. Sin embargo, no hemos dicho que se encuentre alguien, desde la infancia hasta la vejez, que nunca haya pecado; sino que, convertido de los pecados, por su propio esfuerzo y la gracia de Dios, puede estar sin pecado; y no por esto, sin embargo, en el futuro será inconvertible. Lo demás que han añadido, ni está en nuestros libros, ni hemos dicho tales cosas jamás». Al escuchar esto, el Sínodo dijo: «Puesto que niegas haber escrito tales cosas, ¿anatematizas a aquellos que así lo sostienen?» Pelagio respondió: «Los anatematizo como necios, no como herejes; ya que no es un dogma». Luego, los obispos juzgaron diciendo: «Ahora que Pelagio ha anatematizado con su propia voz la incierta necedad, respondiendo correctamente que el hombre, con la ayuda de Dios y su gracia, puede estar sin pecado, que responda también a los otros capítulos».

17. ¿Acaso podían o debían los jueces condenar lo desconocido e incierto, cuando no había nadie presente que pudiera convencer de que Pelagio había escrito lo que se decía reprehensible en sus escritos a la viuda? En tal caso, no bastaría con presentar un códice y leer de sus escritos, a menos que también se presentaran testigos, si él negaba que esos escritos fueran suyos, incluso cuando se leyeran. Sin embargo, en esto también hicieron los jueces lo que pudieron, preguntando a Pelagio si anatematizaba a aquellos que sentían tales cosas, como él negó haber escrito o dicho: y cuando respondió que los anatematizaba como necios, ¿qué más debían preguntar los jueces sobre este asunto, en ausencia de los adversarios?

18. ¿O tal vez también debe tratarse si fue correcto decir que «no como herejes, sino como necios deben ser anatematizados quienes así piensan, ya que no es un dogma»? Pero de esta cuestión no ligera, donde se pregunta hasta qué punto debe definirse a un hereje, los jueces se abstuvieron correctamente en el presente. Pues no es que si alguien, por ejemplo, dijera que los polluelos de las águilas, sostenidos por la garra paterna y expuestos a los rayos del sol, si parpadean, son arrojados a la tierra como adulterinos, convencidos de alguna manera por la luz, si esto es falso, deba ser juzgado como hereje. Y esto, porque se encuentra en los escritos de hombres doctos y se ha divulgado por la fama, no debe considerarse dicho neciamente, incluso si no es verdad; ni daña ni ayuda a nuestra fe, por la cual somos llamados fieles, o lo que se ha creído. Por otro lado, si alguien a partir de este sentido afirmara que las almas racionales están presentes en las aves, porque las almas humanas se revuelven en ellas: entonces, verdaderamente, como una peste herética, debe ser expulsada de los oídos y la mente; y debe demostrarse que, incluso si esto sobre las águilas es verdad, como muchas maravillas verdaderas sobre las abejas están ante nuestros ojos, sin embargo, la razón dista mucho de este tipo de sentido de los animales irracionales, aunque sea maravilloso, que no es común a los hombres y a los animales, sino a los hombres y a los ángeles. Muchas cosas necias también son dichas por los ignorantes y vanos, pero no por eso son herejes; como son las de aquellos que juzgan temerariamente sobre artes ajenas que no han aprendido, o alaban desmesuradamente y ciegamente a quienes aman, o vituperan a quienes odian; y cualquier otra cosa que en la costumbre del discurso humano, no por un dogma establecido, sino al azar, como ocurre en el momento, se profiere por la ligereza de la necedad, o incluso se comete al estilo y a las letras. Muchos, finalmente, apenas advertidos de estas cosas, pronto se arrepienten de haber dicho tales cosas: así que no las retenían fijadas por algún asentimiento, sino que las habían profanado como arrebatadas de cualquier parte y no consideradas. Sin embargo, es difícil carecer de estos males: ¿y quién es el que no tropieza con la lengua y ofende en palabra (Eclesiástico XIX, 16, y Santiago III, 2)? Pero importa cuánto, importa de dónde, importa finalmente si, advertido, corrige, o si, defendiendo obstinadamente, también hace un dogma de lo que dijo por ligereza, no por dogma. Por tanto, como todo hereje es consecuentemente también necio, pero no todo necio debe ser llamado inmediatamente hereje; correctamente los jueces dijeron que Pelagio había anatematizado con su propia voz la incierta necedad: porque incluso si fuera herejía, sin duda sería necedad. Por lo tanto, sea lo que sea, lo llamaron con el nombre de un vicio general. Pero si estas cosas se dijeron desde algún dogma, o no con una sentencia fija y asentida, sino con una vanidad fácilmente corregible, ya que aquel que era escuchado negó que fueran suyas, no consideraron que debían discutirlo en el presente.

19. Nosotros, ciertamente, cuando leíamos esta defensa de Pelagio en aquel documento que recibimos antes, había algunos santos hermanos presentes, quienes dijeron que tenían libros exhortatorios o consolatorios de Pelagio escritos a cierta viuda, cuyo nombre no se expresa, y advirtieron que se debía investigar si allí estaban escritas las cosas que él negó que fueran suyas; ya que ellos mismos afirmaban ignorarlo. Entonces, cuando esos libros se leyeron desde el principio, se buscaron y se encontraron. Afirmaban, además, aquellos que presentaron el códice, que habían comenzado a tener esos libros como de Pelagio hace casi cuatro años, y que nunca habían oído de nadie que se dudara de que fueran suyos. Considerando, por tanto, que la fe de los siervos de Dios, bien conocida por nosotros, no podía mentir sobre este asunto, parecía quedar que debíamos creer que Pelagio había mentido en el juicio episcopal, a menos que pensáramos que incluso antes de tantos años algo bajo su nombre, no obstante, no había sido escrito por él: pues no decían que habían recibido esos mismos libros de él, ni que habían oído de él que fueran suyos. Pues algunos de nuestros hermanos me dijeron que algunos opúsculos bajo mi nombre habían llegado a España, que no

eran reconocidos por aquellos que habían leído otros de los nuestros; pero otros, sin embargo, creían que eran nuestros.

20. Lo que Pelagio confesó ser suyo, aún está oculto: pero creo que en las partes siguientes de estos actos brillará. Pues dice: «Hemos dicho que el hombre puede estar sin pecado y guardar los mandamientos de Dios, si quiere: porque Dios le ha dado esta posibilidad. Sin embargo, no hemos dicho que se encuentre alguien, desde la infancia hasta la vejez, que nunca haya pecado; sino que, convertido de los pecados, por su propio esfuerzo y la gracia de Dios, puede estar sin pecado; y no por esto, sin embargo, en el futuro será inconvertible». En estas palabras, lo que llama la gracia de Dios, está completamente oculto: y los jueces católicos no pudieron entender otra cosa que la que la doctrina apostólica nos recomienda en gran medida. Esta es, en efecto, la que esperamos que nos libere del cuerpo de esta muerte por Jesucristo nuestro Señor:

CAPÍTULO VII.

Y por la cual oramos para que no entremos en tentación (Mateo VI, 13). Esta gracia no es naturaleza: sino que es la que socorre a la naturaleza frágil y viciada. Esta gracia no es el conocimiento de la ley: sino que es aquella de la que dice el Apóstol: No haré vana la gracia de Dios: porque si la justicia es por la ley, entonces Cristo murió en vano (Gálatas II, 21): y por eso no es la letra que mata, sino el espíritu que vivifica. Pues el conocimiento de la ley sin la gracia del espíritu, obra en el hombre toda concupiscencia. Porque el pecado, dice, no lo conocí sino por la ley: porque no conocía la concupiscencia, si la ley no dijera: No codiciarás. Pero el pecado, tomando ocasión por el mandamiento, obró en mí toda concupiscencia. Y al decir esto, no vitupera la ley, sino que también la alaba, cuando dice: La ley es santa, y el mandamiento santo, justo y bueno. ¿Lo que es bueno, entonces, se ha convertido en muerte para mí? De ninguna manera: sino que el pecado, para que aparezca como pecado, obró la muerte en mí por lo que es bueno. Y nuevamente alaba la ley, diciendo: Sabemos que la ley es espiritual; pero yo soy carnal, vendido al pecado. Porque lo que hago, no lo entiendo. Porque no hago lo que quiero, sino lo que aborrezco, eso hago. Si, pues, hago lo que no quiero, consiento en que la ley es buena. He aquí que ya conoce la ley, la alaba, y consiente en ella, es decir, consiente en que es buena: porque lo que ella manda, eso también él quiere; y lo que ella prohíbe y condena, eso también él aborrece: y sin embargo, lo que aborrece, eso hace. Por lo tanto, está presente el conocimiento de la ley santa, pero no se sana la concupiscencia viciada: está presente la buena voluntad, y prevalece la mala operación. De aquí es que, con dos leyes luchando entre sí, mientras la ley de la mente es resistida por la ley en los miembros; y es cautivada bajo la ley del pecado, se exclama confesando, y se dice: ¡Miserable de mí! ¿Quién me libraré de este cuerpo de muerte? La gracia de Dios por Jesucristo nuestro Señor.

CAPÍTULO VIII.

21. Por lo tanto, no es la naturaleza, que vendida bajo el pecado y herida por el vicio desea un redentor y salvador, ni el conocimiento de la ley por el cual se hace el conocimiento de la concupiscencia, no la victoria, lo que libera del cuerpo de esta muerte: sino la gracia del Señor por Jesucristo nuestro Señor.

CAPÍTULO IX.

Esta no es la naturaleza que muere, ni la letra que mata, sino el espíritu que vivifica. Pues ya tenía esta la naturaleza con el libre albedrío de la voluntad; porque decía: Querer está

presente en mí: pero no tenía la naturaleza con salud, sin vicio; porque decía: Sé que en mí, esto es, en mi carne, no habita el bien. Ya tenía el conocimiento de la ley santa; porque decía: No conocí el pecado sino por la ley: pero no tenía las fuerzas para hacer y cumplir la justicia; porque decía: No hago lo que quiero, sino lo que aborrezco, eso hago; y, No hallo el bien que quiero hacer (Romanos VII, 7-25). Por eso, ni el libre albedrío de la voluntad, ni el precepto de la ley, lo liberaban del cuerpo de esta muerte; porque ya tenía ambos, uno en la naturaleza, otro en la doctrina: pero pedía la ayuda de la gracia de Dios, por Jesucristo nuestro Señor.

CAPÍTULO X.

22. Por lo tanto, esta gracia, que los obispos conocían muy bien en la Iglesia católica, creyeron que Pelagio la confesaba, cuando lo oyeron decir que «el hombre, convertido de los pecados, por su propio esfuerzo y la gracia de Dios, puede estar sin pecado». Sin embargo, yo, debido a aquel libro que los siervos de Dios me dieron para refutar, que fueron sus discípulos, y que, aunque amaban mucho a Pelagio, dijeron que era suyo, donde, al plantearse esta cuestión, porque ya había ofendido a muchos en esto, que hablaba contra la gracia de Dios, expresó clarísimamente que «esta gracia de Dios, según él, es que nuestra naturaleza recibió la posibilidad de no pecar cuando fue creada, porque fue creada con libre albedrío»: por este libro, entonces, yo, y muchos hermanos por sus disputas, que dicen conocer muy bien, aún estamos preocupados por la ambigüedad de estas palabras tuyas, no sea que algo se esconda en ellas, y exponga después a sus discípulos que dijo esto sin perjuicio de su dogma, diciendo así: «Dije, ciertamente, que el hombre puede estar sin pecado por su propio esfuerzo y la gracia de Dios; pero sabéis muy bien qué gracia digo, y podéis recordarlo leyendo, que es aquella en la que fuimos creados por Dios con libre albedrío». Y así, mientras los obispos creen que dijo esa gracia, no con la que fuimos creados, sino con la que fuimos adoptados en una nueva criatura (pues esta es la gracia que la Escritura divina recomienda clarísimamente), ignorando al hereje, lo absolvieron como católico. Me hace sospechar también aquello, que cuando en el mismo libro, al que respondí, dijo clarísimamente que «Abel justo nunca pecó en absoluto»; ahora dice: «No hemos dicho que se encuentre alguien, desde la infancia hasta la vejez, que nunca haya pecado; sino que, convertido de los pecados, por su propio esfuerzo y la gracia de Dios, puede estar sin pecado». Pues no dijo que Abel justo, convertido de los pecados, se hizo sin pecado en el resto de su vida, sino que «nunca cometió pecado alguno». Por lo tanto, si ese libro es suyo, ciertamente debe ser corregido a partir de esta respuesta. No quiero decir que haya mentido ahora, no sea que diga que olvidó lo que escribió en ese libro: por lo tanto, veamos lo demás. Pues siguen en los actos eclesiásticos cosas con las que, con la ayuda del Señor, podemos mostrar que, incluso si Pelagio fue purgado en ese examen, como parece a algunos, y ciertamente absuelto al menos ante jueces humanos, esta herejía tal, que no queremos que progrese más ni empeore, sin duda ha sido condenada.

CAPÍTULO XI.

23. Pues estas cosas se objetaron a Pelagio, que se encuentran en la doctrina de su discípulo Celestio. «Que Adán fue hecho mortal, que ya sea que pecara o no pecara, habría de morir. Que el pecado de Adán solo lo dañó a él, y no al género humano. Que la Ley lleva al reino de la misma manera que el Evangelio. Que antes de la venida de Cristo hubo hombres sin pecado. Que los infantes recién nacidos están en el mismo estado en que estaba Adán antes de la transgresión. Que ni por la muerte o transgresión de Adán muere todo el género humano, ni por la resurrección de Cristo resucita todo el género humano». Estas cosas fueron objetadas de tal manera que también se dijeron escuchadas y condenadas en Cartago por tu Santidad y por otros obispos contigo. Donde, ciertamente, como recuerdas, yo no estuve, pero después, cuando llegué a Cartago, revisé esos actos, de los cuales recuerdo algunos: pero no

sé si contienen todas estas cosas. Pero, ¿qué importa si acaso no todas fueron mencionadas allí y, por lo tanto, no condenadas, cuando está claro que deben ser condenadas? Luego se objetaron también algunos otros capítulos, con la mención de mi nombre interpuesta, que me fueron enviados desde Sicilia, cuando los hermanos católicos se turbaban con tales cuestiones, a las cuales respondí suficientemente, según me parece, en un libro escrito a Hilario, quien me los envió consultándome en su carta (Epístola 157, escrita a Hilario). Estos son: «Que el hombre puede estar sin pecado, si quiere. Que los infantes, aunque no sean bautizados, tienen vida eterna. Que los ricos bautizados, a menos que renuncien a todo, si parecen hacer algo bueno, no se les cuenta, ni pueden tener el reino de Dios».

24. A estas objeciones, como testifican los actos, Pelagio respondió así: «Sobre que el hombre puede estar sin pecado, se ha dicho», dice, «anteriormente: sobre que antes de la venida del Señor hubo hombres sin pecado, decimos también nosotros que antes de la venida de Cristo vivieron algunos santos y justos, según la tradición de las Sagradas Escrituras. Pero lo demás, y según el testimonio de ellos mismos, no fue dicho por mí, por lo cual no debo satisfacer: pero, sin embargo, para la satisfacción del santo Sínodo, anatematizo a aquellos que así lo sostienen, o alguna vez lo sostuvieron». Después de esta respuesta suya, el Sínodo dijo: «A estos capítulos mencionados, Pelagio presente ha satisfecho suficientemente y correctamente, anatematizando lo que no era suyo». Vemos, por lo tanto, y sostenemos, que no solo por Pelagio, sino también por los santos obispos que presidían ese juicio, han sido condenados los males más perniciosos de esta herejía: «Que Adán fue hecho mortal», lo cual, para que se expusiera más plenamente cómo se dijo, se añadió, «que ya sea que pecara o no pecara, habría de morir. Que su pecado solo lo dañó a él, y no al género humano. Que la Ley lleva al reino de la misma manera que el Evangelio. Que los infantes recién nacidos están en el mismo estado en que estaba Adán antes de la transgresión. Que ni por la muerte o transgresión de Adán muere todo el género humano, ni por la resurrección de Cristo resucita todo el género humano. Que los infantes, aunque no sean bautizados, tienen vida eterna. Que los ricos bautizados, a menos que renuncien a todo, si parecen hacer algo bueno, no se les cuenta, ni pueden tener el reino de Dios». Ciertamente, todas estas cosas han sido condenadas en ese juicio eclesiástico, con Pelagio anatematizando, y los obispos intercediendo.

25. Sin embargo, con estas cuestiones y las afirmaciones más contenciosas de estas opiniones ya ferviendo por todas partes, la debilidad de muchos hermanos se veía perturbada. Por lo cual, nos vimos obligados por la preocupación de la caridad, que por la gracia de Cristo debemos tener hacia la Iglesia de Cristo, a escribir sobre algunas de estas cuestiones al beato Marcellino, quien sufría diariamente a estos disputadores molestísimos y me consultaba por cartas, especialmente sobre el Bautismo de los niños. Sobre este tema, también después, por tu mandato, en la basílica de los Mayores, llevando en mis manos la carta del gloriosísimo mártir Cipriano, recité y traté sus palabras sobre este asunto, para que este error nefasto fuera eliminado de los corazones de algunos, a quienes se les había persuadido de lo que en estos actos vemos condenado. Con la ayuda de tus oraciones, trabajé tanto como pude. Estas son las cosas que algunos hermanos, sintiendo de esta manera, intentaban persuadir, amenazando a las Iglesias orientales, que si no mantenían estas cosas, podrían ser condenadas por su juicio. He aquí que catorce obispos de la Iglesia oriental, en la tierra donde el Señor mostró la presencia de su carne, no absolverían a Pelagio, a menos que condenara estas cosas como contrarias a la fe católica. Por lo tanto, si fue absuelto porque anatematizó tales cosas, sin duda están condenadas: lo cual aparecerá mucho más claramente y abundantemente en lo que sigue.

26. Veamos ahora esas dos cosas que Pelagio no quiso anatematizar, aunque reconoció que eran suyas; pero para eliminar lo que ofendía en ellas, expuso cómo las entendía. «Que el hombre puede estar sin pecado,» dijo, «se ha dicho anteriormente.» Ciertamente se dijo, y lo recordamos: pero fue mitigado y aprobado por los jueces porque se añadió la gracia de Dios, que en esos capítulos se callaba. Sin embargo, sobre el otro asunto, es necesario observar más detenidamente cómo respondió. «Sobre aquello,» dijo, «que antes de la venida del Señor hubo hombres sin pecado, decimos también nosotros que antes de la venida de Cristo vivieron algunos santos y justos, según la tradición de las Sagradas Escrituras.» No se atrevió a decir: Decimos también nosotros que antes de la venida de Cristo hubo hombres sin pecado; ya que esto le fue objetado de las palabras de Celestio; pues sintió cuán peligroso y molesto era: pero dijo, «Decimos también nosotros que antes de la venida de Cristo vivieron algunos santos y justos.» ¿Quién negaría esto? Pero esto es una cosa, y otra es haber estado sin pecado: porque también aquellos vivían santa y justamente, quienes sin embargo decían verdaderamente, Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos, y la verdad no está en nosotros (1 Juan 1, 8). Y hoy muchos viven justa y santamente, pero no mienten en la oración cuando dicen, Perdona nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores (Mateo 6, 12). Esto, por lo tanto, agradó a los jueces, tal como Pelagio afirmó que lo decía; no como se le objetaba que lo había dicho Celestio. Ahora tratemos lo que queda, en la medida de nuestras posibilidades.

CAPÍTULO XII.

27. Se le objetó a Pelagio que decía, «La Iglesia aquí está sin mancha ni arruga.» Sobre esto también los donatistas tuvieron un largo conflicto con nosotros en nuestra Colación; pero a ellos los urgíamos más bien por la mezcla de hombres malos como paja con el trigo, debido a la similitud del área: con la cual también podemos responder a estos, a menos que quisieran entender la Iglesia solo en los buenos, quienes afirman que no tienen ningún pecado, para que la Iglesia pueda estar aquí sin mancha ni arruga. Pero si es así, repito lo que mencioné poco antes: ¿Cómo son miembros de la Iglesia, de quienes clama la verdadera humildad, Si decimos que no tenemos pecado, nos engañamos a nosotros mismos, y la verdad no está en nosotros; o cómo orará la Iglesia lo que el Señor le enseñó, Perdona nuestras deudas, si en este mundo la Iglesia está sin mancha ni arruga? Finalmente, deben ser interrogados sobre sí mismos, si confiesan o no tener algunos pecados. Si lo niegan, se les debe decir que se engañan a sí mismos, y la verdad no está en ellos. Pero si confiesan tener pecado, ¿qué otra cosa confiesan sino su arruga o mancha? Por lo tanto, no son miembros de la Iglesia; porque aquella está sin mancha ni arruga, y estos con mancha y arruga.

28. Pero a esta objeción respondió con una vigilancia circunspecta, que sin duda los jueces católicos aprobaron. «Se ha dicho,» dijo, «por nosotros, pero de tal manera que la Iglesia es purgada de toda mancha y arruga por el lavacro, que el Señor quiere que así permanezca.» A lo cual el Sínodo dijo: «Esto también nos agrada.» ¿Quién de nosotros niega que en el Bautismo se perdonan todos los pecados, y que todos los fieles ascienden del lavacro de la regeneración sin mancha ni arruga? ¿O a qué cristiano católico no le agrada lo que también agrada al Señor, y que será así, que la Iglesia permanecerá sin mancha ni arruga? Pues ahora se está llevando a cabo por la misericordia y la verdad de Dios, para que la santa Iglesia sea llevada a aquella perfección, donde permanecerá sin mancha ni arruga eternamente. Pero entre el lavacro, donde se quitan todas las manchas y arrugas pasadas, y el reino, donde la Iglesia permanecerá sin mancha ni arruga perpetuamente, está este tiempo intermedio de oración, donde es necesario que diga, Perdona nuestras deudas. Por esto se le objetó que decían, «aquí está la Iglesia sin mancha ni arruga,» si por esta sentencia se atreverían a prohibir la oración, por la cual la Iglesia ya bautizada pide día y noche el perdón de los

pecados. Sobre este tiempo intermedio entre la remisión de los pecados que se hace en el lavacro, y la permanencia sin pecados que será en el reino, con Pelagio no se trató nada, ni se pronunció nada por los obispos: sino solo esto que brevemente consideró necesario significar, que no lo dijo de la manera en que se le objetaba. Pues cuando dijo, «Se ha dicho por nosotros, pero de tal manera;» ¿qué quiso dar a entender, sino que no lo dijo de la manera en que se creía que lo había dicho, por aquellos que lo objetaban? Sin embargo, lo que siguieron los jueces, para decir que esto les agradaba, es decir, el Bautismo por el cual se lava de los pecados, y el reino donde permanecerá sin pecados la santa Iglesia que ahora se purifica, es bastante claro, según creo.

CAPÍTULO XIII.

29. Luego se le objetaron a Pelagio otros capítulos del libro de Celestio, más según el sentido que según las palabras: que él ciertamente expone más ampliamente; pero entonces dijeron que no pudieron presentar todo, quienes entregaron el libelo contra Pelagio. Así, en el primer capítulo del libro de Celestio pusieron que estaba escrito: «Que hacemos más de lo que se ordena en la Ley y el Evangelio.» A lo cual Pelagio respondió: «Esto lo pusieron como si fuera nuestro: pero en verdad se dijo por nosotros según el Apóstol sobre la virginidad, de la cual Pablo dice, No tengo precepto del Señor.» El Sínodo dijo: «Esto también lo recibe la Iglesia.» Yo leí, en qué sentido lo puso Celestio en su libro: si bien no niega que sea suyo. Pues dijo esto, para persuadir que tenemos tal posibilidad de no pecar por la naturaleza del libre albedrío, que hacemos más de lo que se ordena; ya que la virginidad perpetua es observada por muchos, la cual no es precepto, cuando para no pecar basta con cumplir los preceptos. Pero lo que fue respondido por Pelagio, para que los jueces lo aprobaran, no lo entendieron así, como si todos los preceptos de la Ley y el Evangelio fueran guardados por quienes además guardan la virginidad, que no es precepto; sino solo en cuanto a esto, que la virginidad que no es precepto es más que la castidad conyugal que es precepto, y guardar esta es más que aquella: aunque ninguna de ellas se tiene sin la gracia de Dios; ya que el Apóstol hablando de esto dice, Quisiera que todos los hombres fueran como yo mismo: pero cada uno tiene su propio don de Dios: uno de una manera, otro de otra (1 Cor. 7, 25, 7). Y cuando los discípulos dijeron al Señor, Si tal es la causa del hombre con su esposa, no conviene casarse, o, lo que se dice mejor en latín, no conviene tomar esposa: Él dijo, No todos entienden esta palabra, sino aquellos a quienes es dado (Mat. 19, 10, 11). Por lo tanto, los obispos pronunciaron que la Iglesia recibe esto, que la virginidad perseverante, que no es precepto, es más que la castidad de las nupcias, que es precepto. Pero en qué sentido lo dijo Pelagio, o Celestio, los jueces no lo supieron.

CAPÍTULO XIV.

30. Aquí ya se le objetan a Pelagio otros capítulos capitales de Celestio, y sin duda condenables, que si no los hubiera anatematizado, sin duda habría sido condenado con ellos. En el tercer capítulo, Celestio escribió, La gracia de Dios y la ayuda no se dan para cada acto, sino que están en el libre albedrío, o en la ley y la doctrina. Y nuevamente, La gracia de Dios se da según nuestros méritos, porque si la da a los pecadores, parece ser injusto: y con estas palabras añadió, Por eso también la gracia misma está puesta en mi voluntad, ya sea que sea digno o indigno. Pues si hacemos todo por gracia; cuando somos vencidos por el pecado, no somos nosotros los vencidos, sino la gracia de Dios, que quiso ayudarnos de todas maneras, y no pudo. Y nuevamente dice: Si la gracia de Dios es cuando vencemos los pecados; entonces Él es culpable cuando somos vencidos por el pecado, porque no pudo o no quiso guardarnos de ninguna manera. A esto Pelagio respondió: Si estas cosas son de Celestio, que lo vean ellos que dicen que son de Celestio; yo en verdad nunca lo sostuve así, sino que anatematizo

a quien así lo sostiene. El Sínodo dijo: La santa Sínodo te recibe, condenando así las palabras reprobables. De todas estas cosas ciertamente, tanto la respuesta manifiesta de Pelagio anatematizándolas, como el juicio absolutísimo de los obispos condenándolas, es claro. Si Pelagio, o Celestio, o ambos, o ninguno de ellos, o otros ya sea con ellos, o bajo su nombre las sintieron, o aún las sienten, es dudoso o está oculto: sin embargo, con este juicio se ha declarado que están condenadas, y Pelagio habría sido condenado junto con ellas, si no las hubiera condenado también. Ahora ciertamente después de este juicio, cuando disputamos contra tales sentencias, disputamos contra una herejía condenada.

31. Diré también algo más alegre. Antes temía, cuando Pelagio decía, que con la ayuda de la gracia de Dios el hombre puede estar sin pecado, no fuera que dijera que esa misma gracia es la posibilidad de la naturaleza creada por Dios con libre albedrío, como está en aquel libro que acepté como suyo, al cual respondí, y de esa manera engañara a los jueces ignorantes: ahora bien, cuando anatematiza a aquellos que dicen que la gracia de Dios y la ayuda no se dan para cada acto, sino que están en el libre albedrío, o en la ley y la doctrina; aparece bastante claramente que él dice esa gracia que se predica en la Iglesia de Cristo, que se da por la administración del Espíritu Santo, para que seamos ayudados en cada uno de nuestros actos: por lo cual también oramos siempre por la ayuda oportuna, para no ser llevados a la tentación. Ni temo ya que donde dijo, No puede estar sin pecado, sino quien tenga el conocimiento de la ley, y lo expuso así, para poner en el conocimiento de la ley la ayuda para no pecar, quiera entender esa misma gracia de la ley de Dios. He aquí que anatematiza a quienes sienten esto: he aquí que no quiere entender la naturaleza del libre albedrío, ni la ley y la doctrina como la gracia, por la cual somos ayudados en cada uno de nuestros actos. ¿Qué queda entonces, sino que entienda aquella que dice el Apóstol, que se da por la administración del Espíritu Santo (Filip. 1, 19)? de la cual dice el Señor, No penséis cómo o qué hablaréis; porque se os dará en aquella hora qué hablaréis: porque no sois vosotros los que habláis, sino el Espíritu de vuestro Padre que habla en vosotros (Mat. 10, 19, 20). Ni es de temer que donde dijo, Todos son gobernados por su propia voluntad; y lo expuso, por eso dijo, por el libre albedrío, al cual Dios es ayudador eligiendo el bien, también aquí haya dicho que el ayudador es la naturaleza del libre albedrío y la doctrina de la ley. Pues cuando rectamente anatematizó a aquellos que dicen que la gracia de Dios y la ayuda no se dan para cada acto, sino que están en el libre albedrío, o en la ley y la doctrina: ciertamente la gracia de Dios o la ayuda se da para cada acto, excepto el libre albedrío, o la ley y la doctrina: y por lo tanto, por cada acto somos gobernados por Dios, cuando actuamos rectamente; ni en vano orando decimos, Dirige mis caminos según tu palabra, no me domine ninguna iniquidad (Salmo 118, 133).

32. Pero lo que sigue me preocupa nuevamente. Pues cuando del quinto capítulo del libro de Celestio se le objetó, que «afirman que cada hombre puede tener todas las virtudes y gracias, y quitan la diversidad de gracias que enseña el Apóstol:» Pelagio respondió, «Se ha dicho por nosotros, pero lo han reprendido maliciosa e ignorantemente. No quitamos la diversidad de gracias: sino que decimos que Dios da a quien es digno de recibir, todas las gracias, como se las dio al apóstol Pablo.» A esto el Sínodo dijo: «Consecuentemente y con sentido eclesiástico también tú has sentido sobre el don de las gracias, que están contenidas en el santo Apóstol.» Aquí alguien dirá: ¿Qué entonces preocupa? ¿Negarás tú que todas las virtudes y gracias estaban en el Apóstol? Yo, en verdad, si se toman todas aquellas que el mismo Apóstol mencionó en un solo lugar, que también los obispos entendieron, para aprobar esto, y pronunciar que «se dijo con sentido eclesiástico,» no dudo que las tuvo el apóstol Pablo. Pues dice: Y a unos puso Dios en la Iglesia, primero apóstoles, segundo profetas, tercero doctores, luego virtudes, luego dones de sanidades, ayudas, gobiernos,

géneros de lenguas (1 Cor. 12, 28). ¿Qué entonces? ¿Diremos que el apóstol Pablo no tuvo todas estas cosas? ¿Quién se atrevería a decir esto? Pues por el mismo hecho de ser apóstol, ciertamente tenía el apostolado. Pero tenía también la profecía. ¿No es profecía suya? Porque el Espíritu dice claramente que en los últimos tiempos algunos apostatarán de la fe, prestando atención a espíritus seductores, doctrinas de demonios (1 Tim. 4, 1). Él era también doctor de los gentiles en fe y verdad (1 Tim. 2, 7): y obraba virtudes y sanidades; pues sacudió de su mano una víbora mordedora ileso (Hechos 28, 5), y un paralítico se levantó inmediatamente restaurado a la salud a su palabra (Hechos 14, 9). Las ayudas, qué diga, es oscuro; pues el alcance de esta palabra es amplio: sin embargo, ¿quién dirá que esta gracia le faltó, por cuyo trabajo se sabe que la salvación de los hombres fue tan ayudada? ¿Qué más claro que su gobierno, cuando tanto entonces el Señor gobernó tantas Iglesias por él, como ahora por sus Epístolas? Ya los géneros de lenguas, ¿cuáles pudieron faltarle, cuando él mismo dice, Doy gracias a Dios, que hablo en lenguas más que todos vosotros (1 Cor. 14, 18)? Porque, por lo tanto, nada de todo esto se debe creer que faltó al apóstol Pablo, por eso los jueces aprobaron la respuesta de Pelagio, diciendo que todas las gracias le fueron dadas. Pero hay también otras gracias que no se mencionan aquí. Pues aunque el apóstol Pablo era un miembro muy excelente del cuerpo de Cristo, ninguna más y mayores gracias recibió el mismo cabeza de todo el cuerpo, ya sea en la carne, ya sea en el alma del hombre, que el Verbo de Dios asumió en la unidad de su persona, para que fuera nuestra cabeza, y nosotros su cuerpo. Y en verdad, si todas pudieran estar en cada uno, parecería en vano la similitud dada de los miembros de nuestro cuerpo para este asunto. Pues hay algunas cosas comunes a todos los miembros, como la salud, como la vida: pero hay otras también propias de cada uno, por lo cual ni el oído percibe colores, ni el ojo voces; por lo cual se dice, Si todo el cuerpo fuera ojo, ¿dónde estaría el oído? Si todo fuera oído, ¿dónde estaría el olfato? (1 Cor. 12, 17). Lo cual ciertamente no se dice así, como si fuera imposible para Dios dar también a los oídos el sentido de ver, y a los ojos el de oír. Sin embargo, lo que hace en el cuerpo de Cristo que es la Iglesia, y qué diversidad de Iglesias como por diversos miembros para que hubiera dones propios también de cada uno, lo significó el Apóstol, es cierto. Por lo tanto, y por qué causa aquellos que objetaron eso, no quisieron que se quitara la diferencia de las gracias, y por qué causa los obispos por el apóstol Pablo, en quien reconocemos todos los dones que mencionó en un solo lugar, pudieron aprobar lo que respondió Pelagio, ya está claro.

33. ¿Qué es, entonces, aquello que me hizo preocuparme sobre este capítulo, como predije? Esto, evidentemente, que dice Pelagio: «Dios concede a quien sea digno de recibir todas las gracias, como se las concedió al apóstol Pablo». No estaría preocupado por esta respuesta suya, si no fuera por lo que atañe a esta causa, cuya atención debe ser llevada con el mayor cuidado, para que la gracia de Dios no sea atacada mientras nosotros llamamos y disimulamos un mal tan grande. Pues no dijo: Dios concede a quien Él quiera; sino que dijo: «Dios concede a quien sea digno de recibir todas las gracias»; no pude, al leerlo, evitar ser suspicaz. Porque el mismo nombre de gracia y el entendimiento de ese nombre se quitan, si no se da gratuitamente, sino que la recibe quien es digno. ¿O acaso alguien dirá que estoy injuriando al Apóstol porque no digo que fue digno de la gracia? Al contrario, entonces le hago injuria a él y me impongo un castigo a mí mismo, si no creo lo que él mismo dice. ¿Acaso no definió la gracia de tal manera que mostró que se llama así porque se da gratuitamente? Él mismo dijo: «Y si es por gracia, ya no es por obras; de lo contrario, la gracia ya no es gracia» (Rom. XI, 6). De donde también dijo: «Pero al que obra, no se le cuenta el salario como gracia, sino como deuda» (Rom. IV, 4). Por tanto, quien es digno, se le debe; pero si se le debe, no es gracia: la gracia se concede, la deuda se paga. La gracia, por tanto, se concede a los indignos,

para que se pague la deuda a los dignos: pero es Él quien hace que tengan lo que va a devolver a los dignos, quien dio a los indignos lo que no tenían.

34. Tal vez diga esto: No dije que el Apóstol fue digno por sus obras, sino por su fe, para que se le concedieran esas grandes gracias; pues no fueron sus obras, que antes no tenía buenas, sino que su fe lo mereció. ¿Acaso pensamos que la fe no obra? Al contrario, ella misma obra verdaderamente, la que obra por el amor (Gál. V, 6). Sin embargo, por mucho que se alaben las obras de los infieles, conocemos la sentencia verdadera e invicta del mismo apóstol: «Todo lo que no proviene de fe, es pecado» (Rom. XIV, 23). Por eso dice a menudo que no es por obras, sino por fe, que se nos imputa la justicia, aunque más bien la fe obra por el amor, para que nadie piense que se llega a la fe por méritos de obras, ya que ella es el inicio de donde comienzan las buenas obras; porque, como se ha dicho, lo que no proviene de ella es pecado. De aquí que se diga a la Iglesia en el Cantar de los Cantares: «Vendrás y pasarás desde el inicio de la fe» (Cant. IV, 8, según la LXX). Por tanto, aunque la fe obtenga la gracia de obrar bien, ciertamente no merecimos tener la fe misma, sino que en dárse nos, en la que seguiríamos al Señor, su misericordia nos precedió (Sal. LVIII, 11). ¿Acaso nos dimos a nosotros mismos la fe, y nos hicimos fieles a nosotros mismos? Con toda seguridad también aquí clamaré: «Él nos hizo, y no nosotros a nosotros mismos» (Sal. XCIX, 3). En verdad, la doctrina apostólica no recomienda otra cosa, donde dice: «Digo, pues, por la gracia de Dios que me ha sido dada, a todos los que están entre vosotros, que no penséis de vosotros más de lo que conviene pensar, sino que penséis con cordura, según la medida de fe que Dios repartió a cada uno» (Rom. XII, 3). De aquí es también aquello: «¿Qué tienes que no hayas recibido?» (I Cor. IV, 7). Cuando también recibimos esto, de donde comienza todo lo bueno que tenemos en nuestros actos.

35. ¿Qué es, entonces, lo que el mismo apóstol dice: «He peleado la buena batalla, he acabado la carrera, he guardado la fe; por lo demás, me está reservada la corona de justicia, que me dará el Señor en aquel día, el justo juez» (II Tim. IV, 7, 8); si estas cosas no se devuelven a los dignos, sino que se conceden a los indignos? Quien dice esto, considera poco que la corona no podría devolverse al digno, si no se hubiera dado la gracia al indigno. Pues dice: «He peleado la buena batalla»; pero el mismo dice: «Gracias a Dios, que nos da la victoria por medio de nuestro Señor Jesucristo» (I Cor. XV, 57). Dice: «He acabado la carrera»; pero el mismo dice: «No es del que quiere, ni del que corre, sino de Dios que tiene misericordia» (Rom. IX, 16). Dice: «He guardado la fe»; pero el mismo dice: «Porque sé a quién he creído, y estoy seguro de que es poderoso para guardar mi depósito para aquel día» (II Tim. I, 12), es decir, mi encomienda: pues algunos códices no tienen «depósito», sino lo que es más claro, «encomienda». ¿Y qué encomendamos a Dios, sino aquello que oramos para que guarde, en lo que también está nuestra fe? Pues, ¿qué otra cosa encomendó el Señor al apóstol Pedro orando, cuando le dijo: «He rogado por ti, Pedro, para que tu fe no falte» (Luc. XXII, 32); sino para que Dios guardara su fe, para que no fallara cediendo a la tentación? Por lo tanto, oh bienaventurado Pablo, gran predicador de la gracia, diré, y no temeré (¿quién se enojará menos conmigo por decir esto, que tú, que dijiste lo que debía decirse y enseñaste lo que debía enseñarse?) diré, digo, y no temeré: ciertamente se devuelve a tus méritos su corona, pero tus méritos son dones de Dios.

36. Por tanto, se devuelve el premio debido al Apóstol digno: pero el mismo apostolado, que no era debido, la gracia lo concedió al indigno. ¿Me arrepentiré de haber dicho esto? De ninguna manera: me defenderé de esta envidia con su testimonio, y nadie me llamará audaz, sino quien se atreva a llamarlo a él mentiroso. Él clama, él testifica, él, para recomendar en sí mismo los dones de Dios, y no gloriarse en sí mismo, sino en el Señor (I Cor. I, 31), no solo dice que no tenía méritos buenos para ser apóstol, sino que también dice que tenía méritos

malos, para manifestar y predicar la gracia de Dios. «No soy digno de ser llamado apóstol», dice: ¿qué es esto sino, «No soy digno»? pues esto tienen la mayoría de los códices latinos. Esto es precisamente lo que buscamos: en este don del apostolado están contenidas todas esas gracias. Pues no convenía ni era apropiado que un apóstol no tuviera profecía, o no fuera maestro, o no brillara en virtudes y dones de sanidades, o no ofreciera ayudas, o no gobernara las Iglesias, o no sobresaliera en géneros de lenguas. Todo esto lo abarca un solo nombre: apostolado. Consultémoslo, pues; escuchemos más bien a él: digámosle, San Pablo apóstol, el monje Pelagio dice que fuiste digno de recibir todas las gracias de tu apostolado; ¿qué dices tú mismo? «No soy digno de ser llamado apóstol», dice. ¿Acaso, para honrar a Pablo, me atreveré a creer más a Pelagio sobre Pablo que a Pablo mismo? No lo haré: me cargaré a mí mismo más bien, que honrarlo a él, si lo hiciera. Escuchemos también por qué no es digno de ser llamado apóstol: «Porque perseguí», dice, «la Iglesia de Dios». Si siguiéramos el sentido, ¿quién no consideraría que este debería ser condenado por Cristo más bien que llamado? ¿Quién ama tanto al predicador, que no detesta al perseguidor? Muy bien, entonces, él mismo y verdaderamente dice: «No soy digno de ser llamado apóstol, porque perseguí la Iglesia de Dios». Haciendo tanto mal, ¿cómo mereciste tanto bien? Que todas las naciones escuchen su respuesta: «Pero por la gracia de Dios soy lo que soy». ¿Acaso la gracia no está recomendada de otra manera, sino porque se da al indigno? Y su gracia, dice, «no fue en vano en mí». Esto también lo ordena a otros, para mostrar también el libre albedrío de la voluntad, donde dice: «Os exhortamos también a que no recibáis en vano la gracia de Dios» (II Cor. VI, 1). ¿Y cómo prueba que su gracia no fue en vano en él, sino por lo que sigue: «Sino que he trabajado más que todos ellos»? Por tanto, no trabajó para recibir la gracia, sino que recibió la gracia para trabajar: y así, para que se hiciera digno de recibir los premios debidos, recibió la gracia gratuitamente siendo indigno. Ni siquiera se atrevió a atribuirse a sí mismo el trabajo; pues cuando dijo: «He trabajado más que todos ellos», inmediatamente añadió: «No yo, sino la gracia de Dios conmigo» (I Cor. XV, 9, 10). ¡Oh gran maestro, confesor y predicador de la gracia! ¿Qué es esto, «He trabajado más, no yo»? Donde la voluntad se elevó un poco, allí inmediatamente vigiló la piedad, y tembló la humildad, porque reconoció su debilidad.

37. Con razón, como indican los hechos, también usó este testimonio el santo Juan, obispo de la Iglesia de Jerusalén, como él mismo narró a nuestros coobispos, que estaban presentes en aquel juicio, cuando fue interrogado sobre lo que había sucedido antes del juicio. Pues dijo que, cuando algunos murmuraban y decían que Pelagio decía que «sin la gracia de Dios» el hombre podía ser perfecto, es decir, lo que había dicho antes, «que el hombre podía estar sin pecado»: «Reprendiendo sobre esto, también añadí que el apóstol Pablo, trabajando mucho, pero no según su propia fuerza, sino según la gracia de Dios, dijo: 'He trabajado más que todos ellos; no yo, sino la gracia de Dios conmigo'; y de nuevo, 'No es del que quiere, ni del que corre, sino de Dios que tiene misericordia' (Rom. IX, 16); y aquello, 'Si el Señor no edifica la casa, en vano trabajan los que la edifican' (Sal. CXXVI, 1); y muchas otras cosas semejantes dijimos, dice, de las Escrituras sagradas. Pero como ellos no aceptaban lo que decíamos de las Escrituras sagradas, sino que aún murmuraban, dijo Pelagio: 'Y yo así creo: sea anatema quien diga que el hombre puede llegar al progreso de todas las virtudes sin la ayuda de Dios'».

CAPÍTULO XV.

38. Esto narró el obispo Juan, con Pelagio escuchando, quien ciertamente podría haber dicho honorablemente: «Tu Santidad se equivoca, no recuerdas bien, no dije eso a esos testimonios que mencionaste de las Escrituras, 'Yo así creo'», porque no los entiendo así, que la gracia de Dios trabaja con el hombre de tal manera que lo que no peca, no es del que quiere ni del que corre, sino de Dios que tiene misericordia.

CAPÍTULO XVI.

39. Pues hay algunas exposiciones de la Epístola de Pablo a los Romanos, que se dice que son de Pelagio, donde lo que está escrito, «No es del que quiere, ni del que corre, sino de Dios que tiene misericordia», afirma que «no fue dicho por Pablo», sino que usó la voz de un interrogador y refutador, cuando dijo esto, como si no debiera decirse. Por tanto, cuando el obispo Juan reconoció claramente que esta sentencia era del Apóstol, y la mencionó para que Pelagio no pensara que alguien podía no pecar sin la gracia de Dios, y dijo que Pelagio respondió: «Y yo así creo»; ni cuando escuchó esto presente, respondió: «No así creo». Es necesario que niegue que esa exposición perversa, donde quiso que se entendiera que el Apóstol no lo sintió así, sino que más bien refutó, es suya, o no dude en corregirla y enmendarla. Pues cualquier cosa que dijo el obispo Juan sobre nuestros hermanos ausentes, ya sea sobre los coobispos Herote y Lázaro, o sobre el presbítero Orosio, o sobre otros cuyos nombres no se expresan allí, creo que entiende que no tiene valor para su perjuicio. Pues si estuvieran presentes, podrían tal vez, lejos de mí decir, convencerlo de mentira, pero tal vez recordarle lo que pudo haber olvidado, o en lo que el intérprete latino lo engañó, aunque no con el propósito de mentir, ciertamente con alguna dificultad de una lengua menos entendida: especialmente porque no se trataba en actas, que, para que los malos no mientan, y los buenos no olviden algo, se instituyeron útilmente. Pero si alguien ha planteado alguna cuestión sobre esto a nuestros hermanos mencionados, y los ha llamado a juicio episcopal, ellos se defenderán como puedan: ¿qué necesidad hay de que trabajemos aquí; cuando ni siquiera los jueces, después de la narración de nuestro coobispo, quisieron pronunciar algo sobre ello?

CAPÍTULO XVII.

40. Por tanto, cuando Pelagio presente, reconoció en silencio que había dicho que creía así a esos testimonios de las Escrituras, ¿cómo no vio, al recordar aquel testimonio del Apóstol poco antes, y encontrar que él dijo: «No soy digno de ser llamado apóstol, porque perseguí la Iglesia de Dios, pero por la gracia de Dios soy lo que soy»; que no debía decir, cuando se trataba de la abundancia de gracias que el mismo apóstol recibió, «que fue digno de recibir»; cuando él mismo no solo lo dijo, sino que, dando otra razón, probó que era indigno, y con eso mismo recomendó verdaderamente la gracia como gracia? Pero si tal vez no pudo pensar o recordar lo que ya había sido narrado por el santo Juan, debería haber considerado su respuesta más reciente, y advertido lo que poco antes había anatematizado de lo que se le había objetado a Celestio. Pues también entre esas cosas está lo que se le objetó haber dicho a Celestio, «que la gracia de Dios se da según nuestros méritos». Si, por tanto, Pelagio anatematizó esto verdaderamente, ¿qué es lo que dice, que todas las gracias fueron dadas al Apóstol según el mérito? ¿O acaso es diferente ser digno de recibir, que recibir según el mérito? ¿Y puede mostrar con alguna sutileza de disputa que alguien puede ser digno, pero no merecer? Sin embargo, Celestio, o quien sea, cuyas sentencias anteriores anatematizó todas, no permite que él arroje nieblas sobre esta palabra y se esconda en ellas. Pues lo urge y dice: «Y la misma gracia está puesta en mi voluntad, ya sea que haya sido digno o indigno». Si, por tanto, esto fue anatematizado por Pelagio correctamente y verdaderamente, donde se dice que «la gracia de Dios se da según los méritos y a los dignos»: ¿con qué corazón pensó, o con qué boca pronunció lo que dijo, «Decimos que Dios concede a quien sea digno de recibir todas las gracias»? ¿Quién no se preocuparía por su respuesta o defensa si considera estas cosas con diligencia?

41. ¿Por qué, entonces, dice alguien, aprobaron esto los jueces? Confieso que por eso ya dudo: pero ciertamente, o la brevedad de la expresión escapó fácilmente a su audición e

intención, o pensando que de alguna manera podía entenderse correctamente, ya que parecían tener confesiones claras de él sobre este asunto, consideraron que no debía plantearse ninguna controversia sobre una sola palabra. Lo que tal vez también nos habría sucedido, si hubiéramos estado sentados con ellos en ese juicio. Pues si en lugar de lo que está puesto como Digno, se hubiera puesto Predestinado, o algo similar, ciertamente no tocaría ni aumentaría ningún escrúpulo en el ánimo: y sin embargo, si se dice que aquel que es justificado por la elección de la gracia, sin méritos buenos precedentes, pero llamado digno por la predestinación, como se llama elegido, si puede decirse con certeza, o con la mínima ofensa de la inteligencia, es difícil de juzgar. Pues en cuanto a mí respecta, fácilmente pasaría por alto esta palabra, si no fuera porque ese libro, al que respondí, donde dice que no hay ninguna gracia de Dios, sino nuestra naturaleza con el libre albedrío, la gracia de la creación, me hace estar preocupado por el sentido de Pelagio, no sea que tal vez haya insertado esta palabra no por negligencia de expresión, sino por diligencia de doctrina. Ya lo que queda al final, así conmovió a los jueces, que antes de la respuesta de Pelagio consideraron que debía ser condenado.

CAPÍTULO XVIII.

42. Pues en el sexto capítulo del libro de Celestio se objetó lo que está puesto: «Que los hijos de Dios no pueden ser llamados así, a menos que de todo modo hayan sido hechos sin pecado». De donde, según él, se dice que ni siquiera el apóstol Pablo es hijo de Dios, quien dijo: «No que ya lo haya alcanzado, o que ya sea perfecto» (Filip. III, 12). En el séptimo capítulo, «Que el olvido y la ignorancia no están sujetos al pecado, porque no ocurren según la voluntad, sino según la necesidad». Cuando David dice: «No recuerdes los pecados de mi juventud ni mis ignorancias» (Sal. XXIV, 7): y cuando en la ley se ofrecen sacrificios por la ignorancia como por el pecado (Lev. IV). En el décimo capítulo, «Que no hay libre albedrío, si necesita la ayuda de Dios, porque cada uno tiene en su propia voluntad hacer algo o no hacerlo». En el duodécimo capítulo, «Que nuestra victoria no es por la ayuda de Dios, sino por el libre albedrío»: lo que se dice que infiere con estas palabras: «Nuestra es la victoria, porque por nuestra propia voluntad tomamos las armas; así como, por el contrario, es nuestro cuando somos vencidos, porque despreciamos armarnos por nuestra propia voluntad». Y puso un testimonio del apóstol Pedro, «que somos partícipes de la naturaleza divina» (II Pedro I, 4). Y se dice que hace un silogismo: «Porque si el alma no puede estar sin pecado, entonces también Dios está sujeto al pecado, cuya parte, es decir, el alma, está sujeta al pecado». En el decimotercer capítulo dice: «Que a los penitentes no se les da el perdón según la gracia y misericordia de Dios, sino según los méritos y el esfuerzo de aquellos que por la penitencia sean dignos de misericordia».

CAPÍTULO XIX.

43. Después de que se leyeron estas cosas, el Sínodo dijo: «¿Qué dice el presente monje Pelagio sobre estos capítulos que se han leído? Pues esto reprueba la santa Iglesia y la santa Iglesia católica de Dios». Pelagio respondió: «Digo de nuevo que estas cosas, según su propio testimonio, no son más; por las cuales, como dije, no debo satisfacción: pero las que confesé que son más, afirmo que son correctas: y las que dije que no son más, las repruebo según el juicio de la santa Iglesia, diciendo anatema a todo el que contradiga y se oponga a las doctrinas de la santa Iglesia católica. Pues yo creo en la Trinidad de una sola sustancia, y todo según la doctrina de la santa Iglesia católica: si alguien piensa de manera diferente a esto, sea anatema».

CAPÍTULO XX.

44. El Sínodo dijo: «Ahora que se ha satisfecho con las declaraciones del presente monje Pelagio, quien ciertamente consiente en las doctrinas piadosas, y reprueba y anatematiza lo contrario a la fe de la Iglesia, confesamos que es de la comunión eclesiástica y católica».

CAPÍTULO XXI.

45. Si estos son los hechos por los cuales los amigos de Pelagio se alegran de que él haya sido purificado: nosotros, ya que él también ha procurado demostrar suficientemente nuestra amistad hacia él, incluso presentando nuestras cartas familiares y leyéndolas en este juicio, las cuales están incluidas en los actos, deseamos y anhelamos su salvación en Cristo; pero no debemos alegrarnos imprudentemente de esta purificación suya, que se cree más de lo que se demuestra claramente. Al decir esto, no acuso a los jueces de negligencia, connivencia, o, lo que es ciertamente muy lejano a ellos, de complicidad con doctrinas impías: sino que, aprobando y alabando su juicio por su mérito, Pelagio, sin embargo, ante aquellos que lo conocen más y mejor, no me parece estar purificado. Pues ellos, juzgando como de un desconocido, especialmente en ausencia de quienes presentaron el libelo contra él, no pudieron examinar al hombre con suficiente diligencia: sin embargo, la herejía misma, si siguen el juicio de aquellos que luchaban por su perversidad, la han destruido por completo. Pero aquellos que saben bien lo que Pelagio solía enseñar, ya sea quienes resistieron sus disputas, o quienes se congratulan de haber sido liberados de ese error, ¿cómo pueden no tenerlo bajo sospecha, cuando leen su confesión no simple, condenando errores pasados, sino una confesión tal que parece que nunca pensó de otra manera que como en este juicio se aprobó en sus respuestas?

CAPÍTULO XXII.

46. Pues, para hablar principalmente de mí mismo, primero conocí el nombre de Pelagio, ausente y establecido en Roma, con gran alabanza suya: después, comenzó a llegar a nosotros la fama de que disputaba contra la gracia de Dios; lo cual, aunque me dolía, y me lo decían aquellos en quienes confiaba, sin embargo, deseaba conocer algo de esto por él mismo, o en alguno de sus libros, para que si comenzaba a refutarlo, no pudiera negarlo. Pero después de que vino a África, en mi ausencia, fue recibido en nuestra costa, es decir, en Hipona, donde, según supe por los nuestros, no se escuchó nada de este tipo de él: porque partió de allí más rápido de lo que se pensaba. Posteriormente, vi su rostro en Cartago, según recuerdo, una o dos veces, cuando estaba muy ocupado con la preparación de la Colación que íbamos a tener con los herejes donatistas: él, sin embargo, también se apresuró a ir a ultramar. Mientras tanto, por boca de aquellos que se consideraban sus discípulos, estas doctrinas se propagaban: de tal manera que Celestio llegó al juicio eclesiástico y recibió una sentencia digna de su perversidad. Considerábamos que era más saludable actuar contra ellos, si, manteniendo en silencio los nombres de las personas, se refutaban y redargüían los errores, y así, más por el temor del juicio eclesiástico, se corrigieran los hombres, que ser castigados por el mismo juicio. Por lo tanto, no cesábamos de discutir en libros contra esos males, ni en tratados populares.

CAPÍTULO XXIII.

47. Cuando me fue dado también aquel libro por los siervos de Dios, hombres buenos y honestos, Timasio y Jacobo, donde Pelagio, de manera muy clara, al plantearse a sí mismo, como si fuera un adversario, la cuestión de la gracia de Dios, de la cual ya sufría gran

envidia, no pareció resolverla de otra manera, sino diciendo que la naturaleza creada con libre albedrío era la gracia de Dios; a veces, y eso débilmente, y no abiertamente, añadiendo a ella la ayuda de la ley, o incluso el perdón de los pecados: entonces, sin ninguna duda, me quedó claro cuán enemiga de la salvación cristiana era el veneno de esa perversidad. Sin embargo, no inserté el nombre de Pelagio en mi obra, en la que refuté ese libro: pensando que sería más útil, si, manteniendo la amistad, aún respetara su modestia, a la que ya no debía respetar en sus escritos. De ahí que ahora me moleste que en este juicio haya dicho en algún lugar: «Anatematizo a aquellos que así sostienen, o alguna vez sostuvieron.» Habría sido suficiente decir, «que así sostienen;» para que creyéramos que estaba corregido: pero cuando añadió, «o alguna vez sostuvieron;» primero, cuán injustamente se atrevió a condenar a los inocentes, que carecieron de ese error que aprendieron de él, ya sea por otros o por él mismo como maestro. Luego, ¿quién de aquellos que saben que no solo alguna vez sostuvo estas cosas, sino que también las enseñó, no sospechará con razón que anatematizó de manera simulada a quienes sostienen estas cosas, cuando de la misma manera no dudó en anatematizar a quienes alguna vez las sostuvieron, entre los cuales lo recordarán como maestro? He aquí, para no mencionar a otros, ¿con qué ojos, con qué rostro verá a Timasio y Jacobo, sus amigos y alguna vez discípulos, a quienes escribí un libro en el que respondí a su libro? quienes ciertamente no consideré necesario callar y pasar por alto cómo me respondieron; sino que anexé un ejemplo de sus cartas.

CAPÍTULO XXIV.

48. «Al señor verdaderamente bienaventurado, y merecidamente venerable padre obispo Agustín, Timasio y Jacobo, salud en el Señor. La gracia de Dios ministrada por tu palabra nos ha refrescado y recreado de tal manera, que decimos genuinamente, Envió su palabra, y los sanó (Salmo CVI, 20), señor bienaventurado, y merecidamente venerable padre. Ciertamente, hemos encontrado que tu Santidad ha examinado con tal diligencia el texto de ese mismo librito, que nos asombramos de las respuestas dadas a cada uno de los puntos, ya sea en aquellos que es apropiado para un cristiano refutar, detestar y evitar; o en aquellos en los que no se encuentra que haya errado suficientemente; aunque, no sé con qué astucia, también en ellos creyó que debía suprimir la gracia de Dios. Pero lo que nos afecta en tan gran beneficio es que tardíamente ha brillado este tan ilustre don de la gracia de Dios. Pues ha sucedido que algunos se han ausentado, cuya ceguera debería haber sido iluminada por esta tan clara ilustración de la verdad; a quienes, aunque más tarde, no dudamos que con la ayuda de Dios llegará la misma gracia, quien quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad (I Tim. II, 4). Nosotros, aunque hace tiempo, enseñados por el espíritu de caridad que está en ti, hemos rechazado la sujeción de ese error, también ahora damos gracias porque lo que antes creíamos, ahora hemos aprendido a abrirlo a otros, con el camino de la facilidad que el más abundante discurso de tu Santidad nos muestra. Y con otra mano: Que la misericordia de nuestro Dios glorifique eternamente a tu Beatitud, y te mantenga en su memoria» (Epist. 168, entre las Agustonianas).

CAPÍTULO XXV.

49. Si, por tanto, él también confesara que alguna vez estuvo en este error, como un hombre sorprendido, pero ahora anatematiza a quienes sostienen estas cosas; cualquiera que no se alegrara por él, ya que sostiene el camino de la verdad, él mismo perdería las entrañas de la caridad. Ahora bien, no solo no se ha confesado liberado de esa peste, sino que además ha anatematizado a los liberados, quienes lo aman tanto que incluso desean que él mismo sea liberado: entre los cuales están estos, que han manifestado su benevolencia hacia él con estas cartas que me han enviado; pues también pensaban principalmente en él, cuando decían que

les afectaba que tardíamente hubiera escrito ese libro. «Pues ha sucedido,» dicen, «que algunos se han ausentado, cuya ceguera debería haber sido iluminada por esta tan clara ilustración de la verdad; a quienes, aunque más tarde,» dicen, «no dudamos que con la ayuda de Dios llegará la misma gracia.» Ellos también consideraron que el nombre o los nombres debían aún mantenerse en silencio, para que, mientras viviera la amistad, muriera más bien el error de los amigos.

50. Pero ahora, si Pelagio piensa en Dios, si no es ingrato a su misericordia, quien lo llevó al juicio de los obispos para que después no se atreviera a defender estos anatemas, y ya los reconociera como detestables y rechazables, recibirá con más gratitud nuestras cartas, cuando al expresar el nombre abrimos la llaga para sanarla, que aquellas en las que, al temer causar dolor, aumentábamos el tumor, lo cual nos arrepiente. Si, sin embargo, se enoja conmigo, que considere cuán injustamente se enoja, y para vencer la ira, pida finalmente la gracia de Dios, que en este juicio confesó necesaria para cada uno de nuestros actos; para que obtenga la verdadera victoria, con su ayuda. Pues, ¿de qué le sirven tantas alabanzas en las cartas de los obispos, que consideró que debían ser mencionadas, o incluso leídas y alegadas en su favor; como si todos aquellos que escuchaban sus vehementes y de algún modo ardientes exhortaciones a la buena vida, pudieran fácilmente saber que él sostenía estas perversas opiniones?

CAPÍTULO XXVI.

51. Y yo, en mi carta que presentó, no solo me abstuve de sus alabanzas; sino que también, en la medida de lo posible, sin perturbar la cuestión, lo amonesté a pensar correctamente sobre la gracia de Dios. Pues lo llamé Señor en el saludo: lo cual solemos escribir epistolarmente incluso a algunos no cristianos; y no es mentira, ya que debemos de algún modo una libre servidumbre a todos para alcanzar la salvación que está en Cristo. Lo llamé amadísimo: lo cual también digo ahora, y aunque se enoje, aún lo diré; porque si no mantengo el amor hacia él, al enojarse él, me haré más daño a mí mismo. Lo llamé muy deseado; porque deseaba mucho hablar algo con él en persona: pues ya había oído que, cuando se hacía alguna mención de la gracia por la cual somos justificados, se esforzaba abiertamente con contención. Finalmente, el breve texto de esas cartas lo indica: pues después de dar gracias porque me había alegrado con sus escritos, asegurándome de su salvación y la de los suyos, a quienes, si queremos corregidos, también debemos desear salvos en salud corporal; inmediatamente le deseé que el Señor le retribuyera bienes, no pertenecientes a la salud del cuerpo, sino más bien aquellos que él pensaba, o tal vez aún piensa, que están puestos solo en el libre albedrío y en el poder propio, deseando al mismo tiempo por esto la vida eterna. Luego, porque en sus cartas, a las que respondía, había alabado con mucha benevolencia ciertos bienes en mí; también allí le pedí que orara por mí, para que más bien por el Señor llegara a ser tal como ya creía que era: para que al amonestar así, contra lo que él pensaba, también la justicia que pensaba que debía alabar en mí, no fuera del que quiere, ni del que corre, sino de Dios que tiene misericordia (Rom IX, 16). Esto es todo lo que contiene esa breve carta mía, y fue dictada con esa intención: pues así se presenta:

CAPÍTULO XXVII y XXVIII.

52. «Al señor amadísimo, y muy deseado hermano Pelagio, Agustín, salud en el Señor. Doy muchas gracias porque te has dignado alegrarme con tus cartas, y asegurarme de vuestra salvación. Que el Señor te retribuya bienes, con los cuales siempre seas bueno, y vivas eternamente con Él, señor amadísimo, y muy deseado hermano. Yo, aunque no reconozco en mí las alabanzas que tu carta de Benignidad contiene sobre mí; sin embargo, no puedo ser

ingrato a tu benevolente ánimo hacia mi pequeñez: al mismo tiempo amonestándote, para que más bien ores por mí, para que por el Señor llegue a ser tal como ya crees que soy. Y con otra mano: Que la misericordia de nuestro Dios glorifique eternamente a tu Beatitud, y te mantenga en su memoria» (Epist. 146).

CAPÍTULO XXIX.

53. En la misma suscripción, al poner que agrade al Señor, significaba más esto en su gracia, que en la sola voluntad del hombre, cuando no exhorté, ni mandé, ni enseñé, sino que deseé. Así como si exhortara, o mandara, o enseñara, demostraría que esto también pertenece al libre albedrío, sin embargo, no derogaría la gracia de Dios: así, porque lo deseé, recomendé la gracia de Dios, pero no extinguí el albedrío de la voluntad. ¿Por qué, entonces, presentó esta carta en este juicio? Según la cual, si hubiera pensado desde el principio, de ninguna manera, aunque por buenos hermanos, pero ofendidos por la perversidad de sus disputas, habría sido llamado al juicio episcopal. Por lo demás, así como yo he dado razón de esta mi carta; así de las tuyas, si fuera necesario, darían razón aquellos cuyas cartas alegó, diciendo o qué pensaron, o qué ignoraron, o con qué razón escribieron. Por lo tanto, Pelagio, por más que se jacte de la amistad de cualquier santo, por más que lea cartas sobre sus alabanzas, por más que presente los actos de su purificación, a menos que confiese y anatematice lo que se prueba con la fe de testigos idóneos que puso en sus libros contra la gracia de Dios, por la cual somos llamados y justificados, y luego escriba y dispute contra estas mismas cosas, no parecerá corregido a aquellos que lo conocen más plenamente.

CAPÍTULO XXX.

54. Pues ya no callaré lo que ha sucedido después de este juicio, lo cual aumenta más esta sospecha. Llegó a nuestras manos una cierta carta, que se decía ser de Pelagio, escribiendo a un amigo suyo presbítero, quien, según se contiene en la misma carta, lo había amonestado benignamente para que nadie se separara del cuerpo de la Iglesia por su causa. Allí, entre otras cosas, que sería largo insertar y no es necesario, dice Pelagio: «La sentencia de catorce obispos aprobó nuestra definición, en la que dijimos que el hombre puede estar sin pecado, y guardar fácilmente los mandamientos de Dios si quiere. Esta sentencia,» dice, «cubrió de confusión la boca de la contradicción, y separó toda sociedad conspirante en el mal.» Por tanto, ya sea que Pelagio realmente haya escrito esta carta, o que haya sido fabricada bajo su nombre por cualquiera, ¿quién no ve cómo este error se gloria del juicio donde fue convicto y condenado, como si fuera una victoria? Pues así puso estas palabras, como se leen en su libro, que se llama de los Capítulos, no como fueron objetadas en el juicio, ni repetidas en su respuesta. Pues también aquellos que objetaron, no sé por qué descuido, omitieron la palabra sobre la cual hay no poca controversia. Pues pusieron que él dijo: «Que el hombre puede, si quiere, estar sin pecado, y guardar los mandamientos de Dios si quiere;» no se dijo nada sobre la facilidad. Luego él mismo, respondiendo, dijo: «Que el hombre puede estar sin pecado, y guardar los mandamientos de Dios, si quiere, lo dijimos:» tampoco él dijo, «guardar fácilmente;» sino simplemente, «guardar.» Así, en otro lugar, entre aquellas cosas sobre las cuales Hilario me consultó, y respondí, fue objetado así: «Que el hombre puede estar sin pecado, si quiere.» A lo cual él respondió así: «Que el hombre puede estar sin pecado, se dijo antes.» Ni aquí, pues, ni por aquellos que objetaron, ni por él mismo que respondió, se añadió, «fácilmente.» Antes también, en la narración del santo obispo Juan, se recordó así: «Ellos,» dice, «insistiendo y diciendo, Porque es hereje; dice que el hombre puede, si quiere, estar sin pecado: y al preguntarle sobre esto, respondió, No dije que la naturaleza del hombre haya recibido ser impecable; sino que dije que quien quiera trabajar y luchar por su propia salvación, para no pecar y caminar en los mandamientos de Dios, tiene

esta posibilidad de Dios. Entonces, cuando algunos murmuraban y decían que Pelagio decía que el hombre podía ser perfecto sin la gracia de Dios: Reprendiendo,» dice, «también añadió, porque el apóstol Pablo, trabajando mucho, pero no según su propia virtud, sino según la gracia de Dios, dijo, He trabajado más que todos ellos, pero no yo, sino la gracia de Dios conmigo» (I Cor. XV, 10.): y las demás cosas que ya he mencionado.

55. ¿Qué significa, entonces, que en esta carta se atrevieron a gloriarse de tal manera, que no solo afirmaron la posibilidad de no pecar, sino también la facilidad, como está escrito en el libro de los Capítulos del mismo Pelagio, jactándose de haber convencido a catorce obispos, cuando tantas veces se ha planteado y repetido en los registros y nunca se encuentra que se haya dicho esto? ¿Cómo es que esto no contradice la defensa y respuesta de Pelagio, cuando el obispo Juan dijo que él respondió que "se puede entender que quien quiera trabajar y luchar por su salvación puede no pecar"; y él mismo, en los registros, defendiendo su causa, dijo que "el hombre puede estar sin pecado por su propio esfuerzo y la gracia de Dios"? ¿Cómo, entonces, se hace fácil si se requiere esfuerzo para lograrlo? Creo que todos reconocemos que donde hay esfuerzo, no hay facilidad. Sin embargo, la carta de vanidad y arrogancia carnal vuela, y, gestionada con la lentitud de los registros, se adelanta con rapidez, para que se diga que a catorce obispos orientales les agradó, no solo "que el hombre pueda estar sin pecado y guardar los mandamientos de Dios", sino también "guardarlos fácilmente"; sin mencionar la ayuda de Dios, sino solo "si quiere": para que, tácitamente, la gracia divina, por la cual se luchaba vehementemente, quede excluida, y solo se lea en la carta la infeliz y autoengañada, como si fuera victoriosa, soberbia humana. Como si el obispo Juan no hubiera dicho que culpaba esto, y como si no hubiera derribado, con tres golpes de testimonios divinos como rayos, las montañas gigantescas construidas contra la eminencia de la gracia celestial: o como si los demás obispos jueces, con su mente o sus oídos, no hubieran escuchado a Pelagio diciendo: "Hemos dicho que el hombre puede estar sin pecado y guardar los mandamientos de Dios, si quiere"; a menos que inmediatamente siguiera: "Porque Dios le dio esta posibilidad" (lo que ellos no sabían, que él lo decía de la naturaleza, no de aquella gracia que conocían en la predicación apostólica); y luego añadiera: "No hemos dicho, sin embargo, que se encuentre alguien, desde la infancia hasta la vejez, que nunca haya pecado; sino que, convertido de los pecados, por su propio esfuerzo y la gracia de Dios, puede estar sin pecado." Lo que también declararon con su sentencia, diciendo que él respondió correctamente, que el hombre, con la ayuda de Dios y su gracia, puede estar sin pecado: ¿qué temían, sino que al negarlo, pareciera que no hacían injuria a la posibilidad del hombre, sino a la misma gracia de Dios? Sin embargo, no se ha definido cuándo el hombre estará sin pecado, lo que se ha juzgado que puede hacerse con la ayuda de la gracia de Dios: no se ha definido, digo, si en esta carne que desea contra el espíritu, ha habido, hay o habrá alguien, ya usando la razón y el libre albedrío, ya sea en esta multitud de hombres o en la soledad de los monjes, a quien no le sea necesario, no por otros, sino también por sí mismo, decir en la oración: Perdona nuestras deudas (Mat. VI, 12): o si este don se perfeccionará cuando seamos semejantes a Él, cuando lo veamos tal como es (1 Juan III, 2); cuando se dirá, no por los que luchan: Veo otra ley en mis miembros que lucha contra la ley de mi mente (Rom. VII, 23); sino por los que triunfan: ¿Dónde está, oh muerte, tu victoria? ¿Dónde está, oh muerte, tu aguijón? (1 Cor. XV, 55). Esto no debe buscarse pacíficamente entre católicos y herejes, sino entre los mismos católicos.

CAPÍTULO XXXI.

56. ¿Cómo, entonces, se puede creer que Pelagio (si esta carta es suya) haya confesado verdaderamente la gracia de Dios, que no es ni la naturaleza con el libre albedrío, ni el

conocimiento de la ley, ni solo el perdón de los pecados, sino aquella que es necesaria en cada uno de nuestros actos, y haya anatematizado verdaderamente a quien pensara lo contrario; cuando en su carta puso la facilidad de no pecar, sobre la cual no hubo cuestión en este juicio, como si a los jueces también les hubiera agradado esta palabra, y no mencionó la gracia de Dios, que confesando y añadiendo, evitó la pena de la condenación eclesiástica?

CAPÍTULO XXXII.

57. Hay algo más que no debo callar. En el documento de su defensa, que me envió a través de un tal Caro, nuestro conciudadano de Hipona, pero diácono oriental, hizo algo que difiere de lo que contienen los registros episcopales. Lo que contienen los registros es mucho mejor y más firme, y completamente más claro para la verdad católica contra la peste de esa herejía. Pues, cuando leía ese documento antes de que nos llegaran los registros, no sabía que había puesto las mismas palabras que usó en el juicio cuando estaba presente: son pocas y no difieren mucho, de las cuales no me preocupó demasiado.

CAPÍTULO XXXIII.

Sin embargo, me molestaba que pudiera parecer que había guardado para sí la defensa de algunas sentencias de Celestio, que es evidente que anatematizó con los registros. Pues negó que algunas de ellas fueran suyas, diciendo solamente que "no debía satisfacción por ellas": pero no quiso anatematizarlas en el mismo documento, que son estas: "Que Adán fue creado mortal, que, pecara o no pecara, habría muerto. Que el pecado de Adán solo le perjudicó a él y no al género humano. Que la ley lleva al reino de los cielos de la misma manera que el Evangelio. Que los niños recién nacidos están en el mismo estado en que estaba Adán antes de la transgresión. Que ni por la muerte o transgresión de Adán muere todo el género humano, ni por la resurrección de Cristo resucita todo el género humano. Que los niños, aunque no sean bautizados, tienen vida eterna. Que los ricos bautizados, a menos que renuncien a todo, no se les cuenta como bueno lo que parecen hacer, ni tendrán el reino de los cielos." A estas cosas respondió en ese documento: "Todo esto, según su testimonio, no fue dicho por mí, ni debo satisfacción por ellas." Pero en los registros, sobre las mismas cosas, habló así: "Según su testimonio, no fueron dichas por mí, por las cuales no debo satisfacción; pero, sin embargo, para satisfacción del santo Sínodo, anatematizo a quienes así sostienen, o alguna vez sostuvieron." ¿Por qué, entonces, no está escrito así también en ese documento? No creo que se hubiera gastado mucho en tinta, ni en letras, ni en tiempo, ni en el mismo documento, si se hubiera hecho así. Pero, ¿quién no creería que se procuró que, como por la brevedad de esos registros, este documento circulara por todas partes? Donde se pensara que no se había quitado la licencia de defender cualquiera de esas sentencias, que solo se le habían objetado, ni se habían probado suyas, pero no anatematizadas ni condenadas.

58. Después también, de los capítulos del libro de Celestio que se le objetaron, recopiló muchos en el mismo documento; y no con las intervenciones que contienen los registros, dos respuestas con las que anatematizó esos capítulos, sino que añadió una sola para todos. Pensaría que esto se hizo por brevedad, si no viera que hay una gran diferencia en lo que nos preocupa. Pues así lo concluyó: "Digo de nuevo, que estas cosas, según su testimonio, no son mías, por las cuales, como dije, no debo satisfacción; pero las que confesé que son mías, afirmo que las digo correctamente: pero las que dije que no son mías, según el juicio de la santa Iglesia, las repruebo, diciendo anatema a todo el que contradiga las doctrinas de la santa y católica Iglesia; igualmente a aquellos que, inventando falsedades, nos han calumniado." Este último verso no está en los registros, pero no importa para el asunto que nos preocupa. Sean, pues, anatema también aquellos que, inventando falsedades, les han calumniado. Pero

cuando leí por primera vez: "Pero las que dije que no son mías, según el juicio de la santa Iglesia, las repruebo": no sabiendo que había sido hecho ese juicio de la Iglesia, porque aquí está en silencio, y no había leído los registros, no pensé otra cosa que él había prometido que sentiría sobre estos capítulos lo que la Iglesia no había juzgado ya, sino que alguna vez juzgaría, y que reprobaría lo que ella no había reprobado ya, sino que alguna vez reprobaría; para que también se refiriera a esto lo que añadí, "diciendo anatema a todo el que contradiga o se oponga a las doctrinas de la santa Iglesia católica." Pero, en verdad, como testifican los registros, ya se había hecho un juicio eclesiástico sobre estas cosas por catorce obispos, según cuyo juicio dijo que reprobaba todas estas cosas, y decía anatema a quienes, al sentir tales cosas, van contra el juicio que ya los registros indican que se había hecho. Pues ya habían dicho los jueces: "¿Qué dice el presente monje Pelagio sobre estos capítulos que se han leído? Pues la santa Iglesia y la santa Iglesia católica los reprueba." Pero quienes no saben esto, y leen este documento, piensan que algo de eso puede ser defendido lícitamente, como si no se hubiera juzgado que es contrario a la doctrina católica, y Pelagio hubiera dicho que estaba dispuesto a pensar sobre estas cosas lo que la Iglesia no había juzgado, sino que juzgaría. Por lo tanto, no escribió así en ese documento del que ahora hablamos, para que se reconociera lo que tiene la fe de los registros, a saber, que todos esos dogmas, por los cuales esa herejía se propagaba y crecía con audacia contenciosa, fueron condenados por juicio eclesiástico presidido por catorce obispos. Si temió que esto se conociera como es, que se corrija a sí mismo, en lugar de enojarse con nuestra vigilancia, aunque tardía, de cualquier manera. Pero si es falso que temió esto, y como sospechamos los hombres, que nos perdone, siempre que, de ahora en adelante, combata lo que en los registros, en los que fue escuchado, fue anatematizado y reprobado; para que, al perdonarlos, no solo parezca que antes creyó estas cosas, sino que las cree.

CAPÍTULO XXXIV.

59. Por lo tanto, quise escribir este libro, quizás no en vano extenso, sobre un asunto tan grave y grande, a tu Veneración, para que, si no desagrada a tus sentidos, con tu autoridad, que es mucho mayor que la industria de nuestra pequeñez, se haga conocer a quienes consideres necesario, para oprimir las vanidades y contiendas de aquellos que piensan que, con Pelagio absuelto, a los jueces obispos orientales les agradaron esos dogmas que, brotando perniciosamente contra la fe cristiana y la gracia de Dios por la cual somos llamados y justificados, la verdad cristiana siempre condena, y también los condenó con la autoridad de estos catorce obispos, que también habrían condenado a Pelagio si no los hubiera anatematizado. Ahora ya, puesto que hemos cumplido con el deber de la caridad fraterna hacia el hombre, y hemos expresado fielmente nuestra preocupación por él y por él, veamos cómo se puede advertir brevemente que, incluso con Pelagio absuelto, claro ante los hombres, la misma herejía, siempre condenable por el juicio divino, también fue condenada por el juicio de catorce obispos orientales.

CAPÍTULO XXXV.

60. Esta es la última sentencia de ese juicio. La Sinagoga dijo: "Ahora, puesto que se nos ha satisfecho con las exposiciones del presente monje Pelagio, quien consiente en doctrinas piadosas, y reprueba y anatematiza las contrarias a la fe de la Iglesia, confesamos que es de la comunión eclesiástica y católica." Los santos obispos jueces, con la brevedad de su sentencia, incluyeron dos cosas bastante claras sobre el monje Pelagio: una, que "consiente en doctrinas piadosas"; la otra, que "reprueba y anatematiza las contrarias a la fe de la Iglesia." Pelagio fue declarado de la "comunión eclesiástica y católica" por estas dos cosas. Veamos, entonces, con qué palabras suyas, por ahora, en cuanto los hombres pudieron juzgar de lo manifiesto, se

aclaró cada una de ellas, recapitulando brevemente todo. En lo que se le objetó, que respondió que no era suyo, se dijo que reprobaba y anatematizaba las contrarias. Recapitulemos, pues, brevemente toda esta causa, si podemos.

61. Porque era necesario que se cumpliera lo que predijo el apóstol Pablo: Es necesario que haya herejías, para que los aprobados se manifiesten entre vosotros (1 Cor. XI, 19): después de las herejías antiguas, también ha surgido ahora una herejía, no de obispos, ni de presbíteros, ni de cualesquiera clérigos; sino de algunos como monjes, que disputaba contra la gracia de Dios, que nos es dada por Jesucristo nuestro Señor, como defendiendo el libre albedrío, y trataba de derribar el fundamento de la fe cristiana, de la cual está escrito: Por un hombre la muerte, y por un hombre la resurrección de los muertos: porque así como en Adán todos mueren, así también en Cristo todos serán vivificados (1 Cor. XV, 21, 22): y negaba la ayuda de Dios en nuestros actos, diciendo que, para no pecar y cumplir la justicia, puede bastar la naturaleza humana, que fue creada con libre albedrío; y que esa es la gracia de Dios, porque fuimos creados de tal manera que podemos hacerlo con voluntad, y que dio la ayuda de la ley y sus mandamientos, y que perdona los pecados pasados a los que se convierten a Él; en estas cosas solamente debe considerarse la gracia de Dios, no en la ayuda de nuestros actos individuales. "Porque el hombre puede estar sin pecado, y guardar los mandamientos de Dios fácilmente, si quiere."

62. Esta herejía, habiendo engañado a muchos, y perturbando a los hermanos que no había engañado; un tal Celestio, que sentía tales cosas, fue llevado al juicio de la Iglesia de Cartago, y condenado por la sentencia de los obispos. Luego, después de algunos años, Pelagio, que se decía su maestro, cuando se le objetó esta herejía, también llegó al juicio episcopal: y, habiéndose leído todo lo que en el libelo contra él presentado por los obispos Heros y Lázaro de Galia se había puesto; estando ellos ausentes, y excusándose por la enfermedad de uno de ellos, Pelagio respondió a todo, y catorce obispos de la provincia de Palestina, según sus respuestas, lo declararon ajeno a la perversidad de esta herejía; pero condenando sin duda alguna esa herejía. Pues aprobaron que, según él respondió a lo que se le objetó, "el hombre es ayudado por el conocimiento de la ley para no pecar, como está escrito: Dio la ley en ayuda de ellos" (Is. VIII, 20, según LXX). Sin embargo, no aprobaron que ese conocimiento de la ley fuera aquella gracia de Dios, de la cual está escrito: ¿Quién me librá de este cuerpo de muerte? La gracia de Dios por Jesucristo nuestro Señor (Rom. VII, 24, 25). Ni por eso dijo Pelagio que "todos son gobernados por su propia voluntad", para que no los gobernara Dios: pues respondió que "esto lo dijo por el libre albedrío, al cual Dios es ayudador cuando elige lo bueno; pero el hombre pecador es culpable por sí mismo, como de libre albedrío." También aprobaron que "a los inicuos y pecadores en el día del juicio no se les debe perdonar, sino que deben ser castigados con fuegos eternos." Porque "esto lo dijo él según el Evangelio," respondió, "donde está escrito: Estos irán al suplicio eterno; pero los justos, a la vida eterna" (Mat. XXV, 46). No dijo, sin embargo, que todos los pecadores pertenezcan al suplicio eterno, para que no pareciera haber dicho contra el Apóstol, quien dice que algunos serán salvos, pero así como por fuego (1 Cor. III, 15). "El reino de los cielos" aprobaron que "también está prometido en el Antiguo Testamento," porque dio testimonio del profeta Daniel, donde se dice: Y recibirán los santos el reino del Altísimo (Dan. VII, 18). Entendiendo en este lugar que el Antiguo Testamento fue llamado por él, no solo aquello que se hizo en el monte Sinaí; sino todas las Escrituras canónicas antes del advenimiento del Señor. "Que el hombre puede estar sin pecado, si quiere," no fue aprobado como estaba puesto en su libro, como si esto estuviera solo en el poder del hombre por el libre albedrío; pues se le acusaba de haberlo sentido así diciendo, "si quiere": sino como ahora él respondió; más bien como los jueces obispos lo recordaron brevemente y más

claramente en su interlocución, que el hombre, con la ayuda de Dios y su gracia, puede estar sin pecado. Sin embargo, no se ha definido cuándo los santos alcanzarán esta perfección, si en el cuerpo de esta muerte, o cuando la muerte sea absorbida en victoria.

63. De las cosas que se le objetaron a Pelagio como dogmas de Celestio, su discípulo, él mismo reconoció algunas, pero respondió que las había sentido de manera diferente a como se le objetaban. De aquí es aquello, "Que antes del advenimiento de Cristo vivieron algunos santa y justamente": pero se decía que Celestio había dicho "que sin pecado fueron." También se le objetó que Celestio había dicho, "Que la Iglesia es sin mancha ni arruga." Pero Pelagio dijo que "lo había dicho, pero así, porque la Iglesia es purgada de toda mancha y arruga por el lavacro, y que el Señor quiere que así permanezca." También aquello dicho por Celestio, "Que hacemos más de lo que se manda en la Ley y el Evangelio." Pero Pelagio respondió que "lo había dicho sobre la virginidad," de la cual Pablo dice: No tengo mandamiento del Señor (1 Cor. VII, 25). También se le objetó que Celestio afirmaba, "Que cada hombre puede tener todas las virtudes y gracias," y así se quita la diversidad de gracias que enseña el Apóstol. Pero Pelagio respondió que "no quita la diversidad de gracias; sino que dice que Dios da a quien es digno de recibir, todas las gracias, como se las dio al apóstol Pablo."

64. Los obispos jueces no aprobaron las cuatro sentencias en nombre de Celestio tal como se decía que las había sentido Celestio, sino tal como Pelagio respondió sobre ellas. Pues vieron que es diferente estar sin pecado a vivir santamente y justamente, como también las Escrituras testifican que algunos vivieron antes de la venida de Cristo. Y aunque aquí la Iglesia no esté sin mancha ni arruga, sin embargo, es purificada de toda mancha y arruga por el lavacro de la regeneración, y el Señor desea que permanezca así: pues así permanecerá, ya que sin mancha y arruga ciertamente reinará en la eterna felicidad. Y que la virginidad perpetua, que no es un mandato, sin duda es superior a la castidad conyugal, que sí es un mandato; aunque en muchos la virginidad persiste, no están sin pecado. Y que todas las gracias que en un solo lugar menciona, las tuvo el apóstol Pablo: aunque pudieron entender que fue digno de recibirlas, no según sus méritos, sino más bien según la predestinación; pues él mismo dice: "No soy digno" o "no soy idóneo para ser llamado apóstol" (1 Cor. XV, 9): o la intención de ellos escapó al término que Pelagio puso, él mismo lo verá. Estas son las cosas en las que los obispos declararon que Pelagio estaba de acuerdo con las doctrinas piadosas.

65. Ahora, recapitulando de manera similar, veamos con un poco más de atención aquellas cosas que dijeron que él reprobaba y anatematizaba como contrarias. Pues en esto consiste toda esta herejía. Exceptuando aquellas cosas que se dice que puso en sus libros en adulación de no sé qué viuda, a las cuales él respondió "ni están en sus libros, ni tales cosas dijo jamás"; "y a aquellos que tales cosas pensaran, no los anatematizó como herejes, sino como necios": estas son las cosas por las cuales lamentábamos que los matorrales de su herejía brotaran diariamente, o más bien ya se volvieran silvestres. "Que Adán fue creado mortal, que pecara o no pecara, habría de morir. Que el pecado de Adán solo lo dañó a él y no al género humano. Que la Ley lleva al reino de la misma manera que el Evangelio. Que los infantes recién nacidos están en el estado en que Adán estaba antes de la transgresión. Que ni por la muerte o transgresión de Adán muere todo el género humano, ni por la resurrección de Cristo resucita todo el género humano. Que los infantes, aunque no sean bautizados, tienen vida eterna. Que los ricos bautizados, a menos que renuncien a todo, si parecen hacer algo bueno, no se les cuenta, ni pueden tener el reino de Dios. Que la gracia de Dios y la ayuda no se da para cada acto, sino que está en el libre albedrío, en la ley y la doctrina. Que la gracia de Dios se da según nuestros méritos; y por eso la gracia misma está puesta en la voluntad del hombre, ya

sea que se haga digno o indigno. Que los hijos de Dios no pueden ser llamados, a menos que hayan sido hechos completamente sin pecado. Que el olvido y la ignorancia no están sujetos al pecado; porque no ocurren según la voluntad, sino según la necesidad. Que no hay libre albedrío si necesita la ayuda de Dios; porque cada uno tiene su propia voluntad para hacer algo o no hacerlo. Que nuestra victoria no es por la ayuda de Dios, sino por el libre albedrío. Que de lo que dice Pedro, que somos partícipes de la naturaleza divina, se sigue que el alma puede estar sin pecado, así como Dios." Esto lo leí en el capítulo once de un libro, que no tiene el título de su autor, pero que se dice que es de Celestio, puesto con estas palabras: "¿Cómo puede alguien participar de aquello de lo que se define que está ajeno a su estado y virtud?" Por eso, los hermanos que objetaron esto, lo entendieron como si dijera que el alma es de la misma naturaleza que Dios, y parte de Dios: pues así entendieron que él sentía que era del mismo estado y virtud que Dios. Al final de las objeciones se puso: "Que a los penitentes no se les concede el perdón según la gracia y misericordia de Dios, sino según el mérito y esfuerzo de aquellos que por penitencia han sido dignos de misericordia." Todas estas cosas, y si hay argumentos interpuestos para confirmarlas, los jueces aprobaron a Pelagio negándolas y anatematizándolas: y por eso declararon que, al reprobar y anatematizar lo contrario a la fe eclesiástica, las condenó. Y por lo tanto, de cualquier manera que Celestio las haya puesto o no, o Pelagio las haya sentido o no, nos alegramos de que tantos males de esta nueva herejía hayan sido condenados por ese juicio eclesiástico, y demos gracias a Dios, y alabanzas.

66. Sin embargo, sobre lo que después de este juicio se dice que fue perpetrado con increíble audacia por un grupo de perdidos, que se dice que apoyan a Pelagio de manera muy perversa, para que los siervos y siervas de Dios pertenecientes al cuidado del presbítero San Jerónimo fueran afectados por un asesinato muy criminal, un diácono fuera asesinado, los edificios de los monasterios fueran incendiados, y apenas él mismo fuera protegido de este ímpetu y ataque de los impíos por una torre más fortificada en la misericordia de Dios; veo que es mejor guardar silencio y esperar qué piensan hacer nuestros hermanos obispos allí sobre estos grandes males, de los cuales, ¿quién podría creer que pueden disimular? Pues las doctrinas impías de tales hombres deben ser refutadas por cualquier católico, incluso aquellos que están lejos de esas tierras, para que no puedan dañar dondequiera que puedan llegar: pero los hechos impíos, cuya represión pertenece a la disciplina episcopal, deben ser castigados con diligencia pastoral y severidad piadosa donde se cometen, principalmente por aquellos presentes o cercanos. Por lo tanto, nosotros, que estamos tan lejos, debemos desear que estas causas tengan allí un fin tal que no sea necesario juzgar más en cualquier lugar; sino que más bien nos convenga predicar: para que las almas de todos, que han sido gravemente heridas por la fama de esos crímenes volando por todas partes, sean sanadas por la misericordia de Dios. Por lo tanto, que este sea el final de este libro, que, espero, si merece agradar a tus sentidos, con la ayuda del Señor, será útil para los lectores; más recomendado por tu nombre que por el mío, y más conocido por tu diligencia a muchos.